

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

**ACTA de la Sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL
el 31 de ENERO DE 2002**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que se celebrará el próximo jueves, día 31 de enero de 2002, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central Actas, Registro e Información

- 1.- Proposición de la Presidencia sobre ratificación del carácter ordinario de la sesión del Pleno de la Diputación del día 31 de enero de 2002.
- 2.- Aprobación del acta anterior, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2001.
- 3.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 22.300 de 2001 a la nº 299 de 2002.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 4.- Aprobación de las bases reguladoras del PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y TRAVESÍAS MUNICIPALES 2002.
- 5.- Aprobación de las bases reguladoras del PLAN XXI DE REINVERSIÓN DE BAJAS EN OBRAS MUNICIPALES 2002.

Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social

- 6.- Convenio financiación de los Grupos Municipales de intervención rápida (GMIR)

Cultura, Deportes y Juventud

- 7.- Modificación de la convocatoria del Programa de aulas municipales de informática.

Personal, régimen interior e informática provincial

- 8.- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2002.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL EN PLENO DEL 31 DE ENERO DE 2002.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 31 de enero de 2002 se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria**..

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP	
DON JUAN BLANCO ROUCO		PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP	
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG	
DON JOSE MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP	
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE	
DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP	
DON ANTONIO ERIAS REY	PP	
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE	
DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP	
DON JOSE LUIS FONDO AGUIAR	PP	
DON JOSE GARCÍA LIÑARES	PSOE	
DON CARLOS GLEZ-GARCÉS SANTISO	PSOE	
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE	
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP	

DON ANGEL LÓPEZ SUEIRO	PSOE
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ MOSQUERA MACEIRAS	PP
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON FRANCISCO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Actúa como Secretario, Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, D. Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2002.

Por unanimidad, se aprueba, primero la inclusión, y después la ratificación de la siguiente propuesta de la presidencia:

“Ratificar el carácter ordinario de la sesión del Pleno de la Diputación Provincial que se celebre el día 31 de enero, jueves, a partir de las doce horas, convocada por la Presidencia como sesión ordinaria correspondiente al primer mes de 2002”.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2001.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 22.300 DE 2001 A LA Nº 299 DE 2002.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 22.300 de 2001 a la nº 299 de 2002.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y TRAVESÍAS MUNICIPALES 2002.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

El debate respecto a esta cuestión, este punto del orden del día, era, en cierta manera, un debate ya adelantado, en la medida en que en la aprobación de los presupuestos el grupo de gobierno adelantó ya que dentro de los mismos figuraba una partida que más o menos estaba orientada en la línea de lo que hoy figura como un epígrafe denominado Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y Travesías Municipales. Nada que objetar, por supuesto, por parte de nuestro grupo, a que esta diputación adquiriera un mayor compromiso con los ayuntamientos de la provincia respecto de lo que son las infraestructuras internas de los ayuntamientos, y nada que objetar tampoco a que efectivamente se incremente incluso esa cantidad de colaboración. Pero es bien cierto que tan importante son las cosas que se hacen como el método con que se hacen, y aquí tan importante es que la Diputación tenga interés en participar más que los ayuntamientos y que dedique un apartado económico tan importante dentro de los presupuestos, tan importante es eso como que lo hagamos bien. El objetivo, o el papel fundamental de esta diputación, tiene que ser no solamente hacer sumas, o conseguir mayores inversiones, sino además conseguir que esas inversiones tengan como fin la corrección de los desequilibrios que hay en nuestra provincia. Eso es una definición, yo creo que bastante sensata, de lo que debe ser una institución supramunicipal, y además que, por otro lado, está definido así por ley.

(Entra en el Salón la Sra. Candocia Pita)

Queremos hacer, sin embargo, tres consideraciones respecto al origen o a la filosofía del plan, y después a su contenido, de una manera mucho más específica.

Respecto a la conformación del plan, la primera consideración es que nosotros lo que observamos es una especie de doble lenguaje, que después se constata en la práctica, por lo tanto no es exclusivamente aseveración, sino que es una política dual, por denominarlo de alguna forma, de esta diputación. Por un lado, en los debates que aquí se dan parece que todos los grupos defendemos la necesidad de coordinación, homologación, incluso unificación, de los diversos instrumentos de cooperación local, para conseguir, tanto en el aspecto procedimental como en los efectos, que haya una mayor racionalidad en el reparto de fondos públicos. Aquí hubo un reparto, creo que al comienzo de esta legislatura, donde, y precisamente a raíz de una moción que presentamos desde el BNG, que pretendía justamente ir caminando en la línea de unificación de los diversos instrumentos de cooperación local que tiene esta diputación para el mismo fin, pues parece que todo el mundo coincidía en que la coordinación, la racionalización, y la unificación de esos instrumentos de cooperación local estaba en la mente de todos y de todas, de los tres grupos que componemos esta institución. Es evidente que la presentación de este plan a día de hoy revela, como después trataré de justificar, que la práctica no está siendo así.

La segunda consideración es que todos y todas estábamos contentos y contentas el pasado día 28 de diciembre que, aunque era el día de los santos inocentes, no era por eso, sino por un debate que tuvimos aquí, que resolvía, aparentemente, uno de los problemas que se estaban dando en los últimos tres años, que era precisamente la reiteración en debates respecto a los temas de reformados. Parecía que se abría un camino en esta casa, en esta institución, que iba poquito a poco, dejando de lado todo lo que era la reiteración o la repetición de un mecanismo que, además, la verdad, por decirlo de alguna manera, también afectaba a la visión pública que se tenía de la Diputación, que parece que veníamos aquí nada más que a aprobar reformados, y no había iniciativa política. Pero, sin embargo, solventamos hace un mes una cuestión, pero al mes siguiente ya tenemos nuevamente encima de la mesa otro plan, otro mecanismo, que viene a complicar, a nuestro juicio, esta parafernalia compleja que tiene la Diputación en materia de cooperación local, no lo dice el Bloque Nacionalista Galego, se reflejaba en los informes correspondientes a los presupuestos del año 2002, por lo tanto no es una aseveración con matiz político, sino una aseveración que tiene más que ver precisamente con el propio funcionamiento de la Diputación.

La tercera consideración es que a nosotros nos da la impresión de que aquí se continúa con la política de mirarnos el ombligo. Esta diputación parece que vive permanentemente mirándose a sí misma, y no permanentemente mirando hacia los efectos que tiene la política que se hace desde aquí dentro. A nosotros nos da la impresión de eso porque aquí sumamos muchas cifras, sumamos muchos planes, sumamos muchas denominaciones, pero damos bastantes pocos debates, somos bastante poco autocríticos, y quiero que se lea lo que estoy diciendo en ese nivel de pluralidad que estoy utilizando, somos

bastante poco autocríticos, naturalmente cada uno con su responsabilidad, nosotros tenemos la nuestra de grupo de oposición, de grupo que tiene el número que tiene, pero queremos aportar, pero entendemos nosotros que esa responsabilidad es tanto o más exigible al grupo de gobierno de que debiera de ser mucho más crítico con los efectos de esa planificación que se está haciendo desde aquí. Aquí parece que estamos mucho más pendientes de la repercusión mediática, de lo que sale en los medios de comunicación, de la suma de cifras que de los efectos de esa política que, a nuestro juicio, dispersa en lugar de concentrar.

La propuesta que se trae hoy aquí, cualquiera que la lea puede entenderlo con toda claridad, no tiene de novedosa nada más que la denominación; no tiene de novedosa nada más que el procedimiento; y no tiene de novedosa nada más que la cifra económica que supone; eso es lo único que tiene de novedosa. Cualquiera que sepa, que maneje los instrumentos de cooperación local que tiene esta diputación se da cuenta que lo que hoy se va a aprobar aquí encajaría perfectamente dentro del tradicional plan de obras y servicios, del famoso plan de obras y servicios. El plan de obras y servicios está dirigido a los ayuntamientos de la provincia, y está dirigido a la asunción de competencias que figuran como obligatorias, por decirlo de alguna manera, es evidente que la red viaria interna de los ayuntamientos es una de estas competencias, que además cualquiera que revise el listado de los planes de obras y servicios que se llevan aprobando desde hace muchas décadas se da cuenta de que es un eje bastante grande dentro de lo que los ayuntamientos escogen, por decirlo de alguna manera, para abordar.

Y por lo tanto, quiero decir con esto, que podríamos haber ahorrado precisamente este viaje si en el momento de la aprobación de los presupuestos de la Diputación de A Coruña la partida económica, que se va a aprobar hoy aquí con esa distribución con los parámetros concretos, se hubiera incluido dirigida única y exclusivamente a agrandar, a complementar lo que ya figuraba distribuido en el plan de obras y servicios, porque son los mismos objetivos, ahí no hay singularidad ninguna, vamos dirigidos a algo que ya está definido por la ley de régimen local, como una competencia obligatoria para los ayuntamientos, y además como algo que ya están haciendo en la práctica, pero vamos al contenido de esas tres primeras consideraciones.

Este plan de infraestructuras locales, de transporte y travesías municipales, el plan XXI, va dirigido, como acabo de decir hace un momento, y reitero, a obras de infraestructura en la red viaria municipal o actuaciones que pudiéramos denominar complementarias o colaterales a la misma, señalización, estacionamientos, etc., etc., y estamos, como acabo de decir, efectivamente, hablando de cosas que ya se podrían hacer perfectamente a través del plan de obras y servicios, por lo tanto, la primera pregunta que nos surge aquí es por qué no se hizo, como dije hace un momento, por qué no se hizo esa asignación como un complemento a la propia partida del plan de obras y servicios que ya figura en los presupuestos de la Diputación.

Segundo: llegó hoy a nosotros un estado demostrativo de lo que podría ser la aplicación real de las variables que vienen aquí. Bien es cierto que hoy parece que lo que se va a aprobar aquí, y es una cosa que seguramente debatiremos, es única y exclusivamente las bases, pero hay un complemento, que es la petición de alguno de los grupos, el otro día en la comisión ya se nos trasladó, que hay que saludar que venga ese estado demostrativo, porque nos permite ver de alguna forma cuál es el efecto real de la aplicación de esas variables a la realidad de cada uno de los ayuntamientos. Lo cierto es que nosotros no pudimos analizar, por las razones que acabo de decir, aunque queremos agradecer que se nos enviara ese listado, pero en el momento en que yo preparé esta intervención no teníamos ese listado, y por lo tanto no disponíamos de él, porque además, según parece, no va a ser objeto de aprobación hoy aquí, pero hubiéramos deseado que ese listado estuviera en el momento que llevamos este tema a comisión porque nos permitiría que el debate que dimos en comisión no fuera un debate filosófico sobre lo que nos parecía a cada quien, sino que pudiéramos sacar ya los efectos concretos de la aplicación de esas variables en cada uno de los ayuntamientos de nuestra provincia.

Desde hace bastantes años, y entro ya en el caso concreto de lo que para nosotros constituye el centro de la discrepancia con la propuesta que se trae hoy aquí, o de la mayor discrepancia con la propuesta que se trae hoy aquí, desde hace bastantes años, cuanto menos desde que yo estoy aquí en esta institución, de maneras más o menos directas, creo que había una plena coincidencia por parte de todos los grupos de la necesidad de revisión de los parámetros que estábamos utilizando, de los criterios de reparto que estábamos utilizando, fundamentalmente en el plan de obras y servicios. Uno de los ejes de los debates que siempre tuvimos aquí fue la consideración del término de parroquias. Los compañeros que lleven aquí tiempo recuerdan, pero para los que no recuerden, parece que se ponía como bastante evidente que la consideración de término parroquial, que además es una división que, efectivamente, refleja de una manera muy parcial la realidad de nuestra provincia, porque no contempla precisamente la existencia de un fenómeno como son los núcleos de población, por cierto 13.000 núcleos de población en el entorno provincial, no es baladí hablar de todo eso. Y por lo tanto, el debate, para que se revisara el concepto de parroquias y avanzáramos más en la consideración de los núcleos de población, pues ya digo, se dio muchas veces aquí pero lo cierto es que a día de hoy sigue aún figurando así en la convocatoria del plan de obras y servicios. La verdad es que perdemos, si se aprueba la propuesta tal y como viene hoy aquí, perdemos, a nuestro juicio, naturalmente, una ocasión para proceder de hecho a la revisión de algo en lo que, aparentemente, todos y todas coincidíamos.

La distorsión que, a nuestro juicio, incorpora al reparto final en cada uno de los ayuntamientos la aplicación del término parroquial y no consideración del término de dispersión de población es muy grande, primero por lo que me acabo de referir, porque son

13.000 núcleos de población en el entorno provincial, pero sobre todo por una razón básica: piénsese que las obras que se pretenden hacer van, yo diría que van a ir en la práctica todas dirigidas a la conexión de esos núcleos con los centros de nuestros ayuntamientos, etc., etc., es decir, en una palabra: a la mejora de la relación vial entre esos núcleos que están situados de una manera muy dispersa y que además, desgraciadamente, pero es así esa realidad, muchas veces son núcleos que plantean unas características que se resumirían en la siguiente palabra: llevar el alcantarillado, no es el caso, pero en este caso llevar una vía a un núcleo de este tipo supone, es decir, dos núcleos de vía en esos núcleos de población supone a lo mejor el doble de costo que dos núcleos de vía en un entorno donde la población no es tan dispersa.

Por lo tanto, no se entiende mucho que siendo uno de los objetivos de actuación precisamente la resolución de la conexión de esos núcleos, no tengamos en cuenta precisamente la existencia de ese fenómeno de la dispersión de los núcleos de población.

Sin saber el muestreo que hoy se nos presenta aquí, que por cierto tenemos cantidades globales en cada uno de los ayuntamientos, pero no sabemos de dónde sale la aplicación de cada cantidad, es decir, si son cuatro variables, nos gustaría saber cuál es la cantidad correspondiente a cada variable, pero sin saber este muestreo, yo, el día de ayer hice un pequeño avance, tomando como base precisamente un libro editado por esta diputación, que se refiere a datos estadísticos del ámbito provincial, que me parece que escribió el economista Pedro Arias, y tomando como base los datos que figuraban en ese libro, yo hice un muestreo exclusivamente en once ayuntamientos, y además yendo de arriba para abajo, no los busqué pero cogí aquellos y llegué prácticamente a la mitad, a la m, es decir, paré en la mitad del alfabeto, y los datos que me dieron parece que, de alguna forma, certificaban las sospechas que nosotros teníamos. Por ejemplo, empecé por el ayuntamiento de Aranga, un ayuntamiento con una extensión de 119,6 kilómetros cuadrados, que tiene el número de parroquias 6, y el porcentaje del núcleo diseminado, del total de los habitantes, es mayor del 50%; el ayuntamiento de Boimorto, que tiene 83 kilómetros cuadrados, que tiene 13 parroquias, y tiene diseminado más del 60% de la población; el ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, que tiene 100 kilómetros cuadrados, 10 parroquias y más del 25% en diseminado; el ayuntamiento de A Capela, que con los datos que tengo yo aquí figura 58 kilómetros cuadrados, 3 parroquias y más del 75% de habitantes en diseminado; el ayuntamiento de Cerdido, 53 kilómetros cuadrados, 3 parroquias, más del 65% en diseminado; el ayuntamiento de Irixoa, 68,6 kilómetros cuadrados, 7 parroquias, más del 70% en diseminado; y finalizo con el ayuntamiento de Monfero, 171,7 kilómetros cuadrados, 7 parroquias, y más del 80% de población en diseminado. Si cualquiera hace un análisis, se da cuenta de que efectivamente la aplicación de los criterios que hoy se proponen aprobar aquí va a resultar lesiva en el caso de algunos ayuntamientos, y viendo el listado que se nos entregó hoy por la mañana, en algunos ya percibimos claramente que sea así, por más que lo que tenemos, como acabo de decir, son cifras totales y no cifras que correspondan a la

aplicación de cada una de las variables. Por lo tanto, tengo que decir que además, para que no se viera que aquí había intencionalidad política, hasta coincidió que ninguno de los ayuntamientos que vimos era del BNG, para que se vea que no había problemas de otro tipo, coincidió así, ni me preocupé de mirar porque fui por orden alfabético, y me dieron estos once y ahí paré.

Pero en cualquier caso, y vamos a la concreción de nuestra posición política, nosotros vemos que se trata de un plan con un volumen económico importantísimo, se trata de atender una necesidad que es evidente que existe, pero estamos viendo nosotros aquí que se produce una clara distorsión en la aplicación de esas variables, y ¡ojo! porque nosotros partimos de la base de que la distribución, se comentaba el otro día en la comisión, cualquier distribución que se haga en la medida en que se maneje el cambio de las variables va a resultar más beneficioso para unos ayuntamientos, y más perjudicial, por decirlo de alguna manera, para otros. Se trataría, en definitiva, de aplicar lo que, en sentido estricto del sentido común, y desde luego en la racionalidad y también en un término científico respecto a una realidad que condiciona la ejecución de esas obras, y en este aspecto nosotros pensamos que el tema de la consideración de los núcleos de población y la dispersión de población es fundamental en este caso.

Por lo tanto, nosotros, Sr. Presidente, la propuesta que hacemos, y teniendo en cuenta esos tres referentes a que me acabo de referir, nosotros haríamos la propuesta de que este tema se dejara sobre la mesa, para considerar de esta propia comisión, y ya sé que no es atribuible al presidente, ni tampoco al resto de los grupos, el otro día no pudimos hacer cuentas con otras variables dentro de la propia comisión. Entonces, a nuestro juicio, este tema podría esperar perfectamente al pleno ordinario del mes de febrero, y hacer muestreos haciendo un cambio de variables entre todos los grupos, llegar, si fuera posible, nosotros desde luego estamos en esa disposición, llegar a un consenso, porque a nosotros nos parece, como dije antes, que la cantidad es importante, que la necesidad es obvia, pero que, desde luego, estamos notando una distorsión en la aplicación de estas variables, que a nuestro juicio se podría corregir. Cuanto menos, apostaríamos por hacer la prueba.

En ese sentido, y solamente en ese sentido, es en el que hacemos la propuesta de que el tema quede sobre la mesa para un mejor debate en la comisión informativa correspondiente, y si puede darse una situación de consenso, desde luego por parte del BNG no va a haber problema ninguno. Muchas gracias.

(Sale el Sr. López Sueiro)

Sr. Fernández Moreda

Es indudable que el plan que se somete a la consideración del pleno de esta diputación es un plan importante, es un plan importante, por la dotación, 2.500 millones de pesetas, de los cuales 2.200 se consiguen con apelación al crédito, y es importante también por la finalidad, mejorar las carreteras locales, los accesos a núcleos, las travesías y núcleos, los caminos con señalización vertical, protecciones viarias, travesías, y otras actuaciones. Es importante porque las carreteras locales muchas están en mal estado, y son vías importantes de comunicación interna dentro del municipio, y otras son vías que vertebran territorialmente la provincia porque permiten la comunicación con distintos municipios de la provincia. Por lo tanto, es una iniciativa que nos parece oportuna y que nos parece favorable, porque va a contribuir a la mejora y al desarrollo de los municipios de la provincia.

Es indudable también, como decía el Sr. portavoz del Bloque Nacionalista Galego que esta actuación podría incluirse dentro del plan de obras y servicios, aunque tocaríamos con el tema de los criterios, si queremos mejorar exclusivamente las carreteras, en los criterios que tenemos para distribución de fondos en el plan de obras y servicios no se valora en absoluto los kilómetros de carreteras, y si se quiere hacer una actuación destinada exclusivamente a la mejora de carreteras tendríamos que hacer, o modificar los criterios de distribución del POS, dándole primacía a los kilómetros de carreteras, o hacer un plan destinado exclusivamente a las carreteras como éste que se nos presenta ahora. Hemos estado discutiendo en el grupo, porque nos gusta el plan, y muchas veces hemos dicho que teníamos que invertir más dinero en carreteras, y ahora la Diputación lo hace y lo recoge; no podemos criticarlo; es un buen plan, y es un buen plan por la finalidad.

Pero es indudable que el meollo de cualquier plan es en los criterios de distribución del plan, y aquí, aún a pesar de que es un plan que nos gusta y con el que estamos de acuerdo, no tenemos elementos de juicio para valorar la bondad de la aplicación de este plan, porque ningún criterio es neutro, cualquier criterio que utilicemos vamos a beneficiar a unos y perjudicar a otros. Y ahora se nos presenta este plan con unos criterios de distribución, si los modificamos vamos a beneficiar a unos y vamos a perjudicar a otros. No tenemos la simulación, sabemos lo que van a recibir, el destino final, municipio por municipio, sabemos lo que es porque nos lo han facilitado hoy, pero no sabemos, sabemos el peso que cada variable tiene en esta aplicación, pero no conocemos el resultado final para comparar, es decir, yo no sé si con estas variables y con estos criterios, un municipio que tenga muchos kilómetros de carreteras locales va a recibir más dinero o menos dinero que otro municipio que tenga más carreteras locales, porque no tenemos esas simulación. Por ejemplo, si hay un ayuntamiento con 250 kilómetros de carreteras recibe x; puede haber otro ayuntamiento con 300 kilómetros de carretera que recibe menos, ¿por qué?, porque está condicionado por la aplicación de otras variables, y si la finalidad es la carretera, démosle una prioridad absoluta al criterio de kilómetros de carreteras.

Yo comparto muchas de las afirmaciones que ha hecho el Sr. Rodríguez Doval, son razonables y son sensatas, y tenemos un problema al definir nuestro criterio, es decir, esto ¿cómo se puede comparar?, no tenemos criterios para decidir una posición, entonces, lo que se nos presenta aquí, sabemos que no puede ser el criterio que tenemos más o menos consensuado de distribución de fondos del POS, no se puede aplicar aquí, porque en el POS no está primado, no está valorado los kilómetros de carreteras, con lo cual estaríamos desvirtuando la finalidad de este plan, y sabemos que es necesario fijar otros criterios de distribución diferentes. Pero yo comparto las afirmaciones del Sr. Rodríguez Doval de que no nos parece muy adecuado, es un criterio objetivo como otro cualquiera, pero tendríamos que valorar qué supondría para los ayuntamientos valorar como criterio de distribución los núcleos de población en vez de las parroquias, querríamos saber qué peso específico tiene la superficie y la población, nosotros quizás veríamos como más conveniente como criterio, más realista y más sensato, darle un porcentaje mayor a las carreteras municipales, que aquí tienen un 35% por ciento, pues darle un porcentaje mayor a las carreteras municipales y a los núcleos de población. Pero estamos primando, en exceso yo creo, a la superficie de las parroquias, cuando inciden poco en las carreteras existentes ya, porque aquí lo que vamos a hacer es mejorar lo existente, no abrir nuevas vías de comunicación internas entre los municipios.

En ese sentido, nosotros, al no disponer de datos suficientes para poder valorar la bondad de esta distribución, nos pareció oportuno que nuestro voto debería de ser el de la abstención, porque no ponemos en cuestión el plan, ni la bondad del plan en cuanto a su finalidad, ni la bondad del plan en cuanto a su dotación, pero sí nos falta un elemento fundamental para conformar una opinión y conformar un juicio, y para poder conformar una opinión y un juicio necesitaríamos tener la simulación, es decir, que la última columna que se nos facilita, que agradecemos que se nos haya facilitado esta información, que viniese completada con las columnas anteriores de municipio con número de kilómetro de carreteras, población, parroquias, etc., todos los criterios para poder comparar y ver que si un ayuntamiento lleva más dinero que otro es porque tiene más número de kilómetros de carretera, porque no tenemos claro la bondad de la aplicación. Entonces, de alguna forma, esta falta de información puede desvirtuar la bondad de este plan, y como no tenemos claro ese tema, nuestro voto va a ser de abstención. Y nos gustaría también que si en el futuro se hacen planes que se van a mantener criterios diferentes, que la actualización de la encuesta de infraestructuras, que creo que se está haciendo, no sé si se hizo el año pasado, que se agilice y que se mantenga al día permanentemente la encuesta de infraestructuras, porque sé, me consta, que hay ayuntamientos que tienen más kilómetros de carreteras, de uno y de otro lado, no estamos defendiendo aquí ayuntamientos de un sesgo político, hay muchos ayuntamientos de la provincia que tienen más número de carreteras de los que figuran en la encuesta de infraestructuras, porque se ha hecho la concentración parcelaria, se han abierto

pistas, se han dado de alta, y no están computadas, y que también serían carreteras que deberían de figurar en este plan.

Dicho esto, y reitero, porque lo hemos solicitado muchas veces, y creo que es una prioridad de la Diputación las carreteras locales, junto con las provinciales, nos parece que el plan es bueno, es oportuno, tiene una dotación considerable, 2.500 millones de pesetas, pero peca, a nuestro juicio, porque no tenemos la información necesaria para conformar una opinión en la aplicación de estos criterios. Quizás podríamos ver otros criterios, primando otras circunstancias, y ver la distribución, con la única finalidad de que aquellos municipios que tengan más kilómetros de carreteras reciban más dinero para arreglo de carreteras, y evitar que algunos ayuntamientos, porque tienen más extensión, o tienen más parroquias, pero que tienen menos número de carreteras, reciban más dinero. Y éste es el único problema que le vemos al plan y por eso nuestro voto es de abstención.

Sr. Erias Rey

Como presidente de esta comisión y también un poco analizando las intervenciones de los portavoces de los dos grupos, creo que tenemos que felicitarnos en primer lugar porque esta corporación asume un apoyo decidido para que los ayuntamientos de nuestra provincia cuenten con esas vías locales en condiciones para que sirvan para lo que están las vías locales, que es para facilitar la movilidad, para facilitar también algo que, escuchándoles a ustedes, pues a veces uno tiene ciertas dudas, es decir, yo creo que hay que intentar, cuando se desarrolla apoyo público que también se vaya cumpliendo un objetivo, y el objetivo es que tenemos que intentar entre todos que la población se concentre más; tenemos que intentar buscar fórmulas de no seguir construyendo cada uno en su parcela, que tiene los 3.000 m² y luego que se queje de que no tiene todos los servicios que necesitaría ese ciudadano. Y tenemos que empezar también, entre todos, y por eso digo que me agrada porque, Sr. Rodríguez Doval, usted que reclama debates sobre las cuestiones entra en contradicción cuando dice que quiere que lo pongamos en el POS, porque entonces daríamos ya un único debate y lo tendría resuelto, así vamos con este criterio de especialización atendiendo todas y cada una de las necesidades, y usted, políticamente, también tiene oportunidad de irnos manifestando cuáles son sus desacuerdos, con los que no coincido, y le explicaré por qué.

Digo que esto en algunas profesiones, que se dedican a este tipo de tareas, pues es lo que se conoce como un juego de “suma nula”, es decir, lo que ganan unos lo pierden otros, cualquier cambio que se haga, cuando se reparten estos 2.500 millones, utilizando variables, lo que gana uno lo pierden otros. Y entonces aquí ustedes pueden levantar la sospecha de que lo que ganan unos lo pierden otros políticamente, pero desde esta comisión la transparencia ha sido uno de los vectores que nos ha guiado para irles exponiendo el por qué utilizamos todas y cada una de las variables; es más: los servicios de esta casa tienen a su

disposición, como ya les dijimos, los datos base sobre los cuales se giran luego los criterios de reparto. Y podemos estar de acuerdo o no de acuerdo con los criterios de reparto, claro que sí, y gobernar es asumir responsabilidades. Nosotros propusimos éstos, y nosotros propusimos éstos porque ¿qué es lo que pretendemos? un plan de movilidad; ¿cuál debe de ser la principal variable? los kilómetros que tiene cada ayuntamiento de este asunto que pretendemos actuar sobre él. Pero ¿debe de ser la única variable? Si fuera la única variable los efectos perversos que se traducen sí que tienen un sesgo claro, y además no actúan como en principio se presupone de lo que es una actuación pública, que es mirar cuál es la necesidad, y luego ver la mejor manera de atender esa necesidad para conseguir ese objetivo entre todos. Si usted lo hace de esa manera, con la única variable en kilómetros, yo le garantizo que quedan, ya no sólo penalizados por, y hay que decirlo y hay que reclamar lo de todos, por la a veces deficiente actualización de los datos de base. La Diputación está haciendo un gran esfuerzo con la encuesta de infraestructuras, son los datos que después utiliza también el Ministerio de Administraciones Públicas, son los datos que habrá que utilizar para los fondos europeos, yo creo debemos de estar muy preocupados en ir poniendo esos datos al día. Pero con ese dato habría ayuntamientos que no recibirían absolutamente nada, y entonces, ¿qué pasa? ¿que no tienen necesidades para que se actúe y se fomente la movilidad dentro de esos ayuntamientos? pues yo creo que no. Y entonces se intenta acompañar de otras variables. Y mire, también en este tema, de las otras variables que se acompañan, tienen que ver muy directamente con el fin que perseguimos, por una parte la superficie y por otra parte las parroquias. ¿Y por qué las parroquias y no las entidades singulares de población, como aparecen en el nomenclátor? Pues ustedes lo están diciendo: con 13.000 entidades singulares de población en la provincia, ¿cuál sería la distribución que le correspondería a cada ayuntamiento, diferente de la distribución de que se utilice el número de parroquias? Pues primar aquello que no queremos primar. No queremos primar la dispersión poblacional, queremos que actúe como una variable distributiva, no como una variable redistributiva, que a los que no tienen ese efecto les reste, y al mismo tiempo les penalice a los que están más concentrados. La mejor manera, en la Galicia actual, yo creo que hay bastantes debates sobre esto, pero la parroquia es algo reconocido, y como es algo reconocido, y además es la que, de alguna manera, ya tiene esas vías de comunicación, que son las que necesitan las reparaciones, pues lógicamente actuemos, -es la primera vez que se hace-, actuemos dónde están las necesidades, y con posterioridad veamos si esa aproximación a las entidades singulares de población nos da un mejor resultado, pero el resultado va a ser que si lo hace usted sobre las 13.000, usted va a estar generando necesidades nuevas, necesidades no cubiertas, y va a fomentar más la dispersión poblacional, en vez de intentar todo lo contrario: la concentración, que es en dónde está ciertamente el problema. El problema está en la conexión de las parroquias con el núcleo principal, y el problema está en que esas vías, pues desafortunadamente los ayuntamientos asumen competencias pero no tienen los recursos necesarios para tener, en todas las condiciones que sería deseable, las mismas. La Diputación, subsidiariamente, pretende apoyarles. Yo, por eso les digo que el número de parroquias creemos que es una variable

para aproximar la solución del problema, y la superficie también nos va a dar otra variable buena, ¿por qué? porque algunos ayuntamientos, si solamente utilizáramos el número de kilómetros y no tuviéramos en cuenta las necesidades potenciales, la superficie es una variable de necesidad potencial, mientras que las otras son de necesidades reales, pues veamos esas necesidades potenciales qué peso tienen que tener, y pueden decir: “pues el 25% es mucho y nos gustaría que en vez del 25% fuera el 30%”; pues de acuerdo, pues si eso es el 30%, en otro ha de ser el 20%, porque lo que restemos de un lado se lo tenemos que sumar al otro lado.

Y por último: la población. Otra variable que utilizamos. Pues mire, los municipios más poblados no es que tengan más necesidades, pero sí potencialmente tienen más usuarios que perciben esa necesidad. Claro, si usted le quiere solucionar el problema del transporte a aquellos señores que viven cuatro a quince kilómetros, o a doce kilómetros de lo que es el núcleo principal del ayuntamiento, pues están en su derecho de reclamarlo, pero ¿a quién debe de beneficiar el dinero público de forma distributiva? pues al mayor número de personas posible. Sin excluir a nadie. Y para no excluir a nadie, para eso no ponemos una única variable, para eso la acompañamos de tres variables más, claro, no ponemos el esfuerzo fiscal, no ponemos otra serie de indicadores que están en otros planes porque no nos parece lo más propio, creemos que aquí el esfuerzo fiscal dice muy poco de lo que hay que hacer con las carreteras locales pero sin embargo dice mucho de cuál es el objetivo que la Diputación pretende. La presidencia de esta diputación tiene muy claro su compromiso municipalista, tiene muy claro el apoyo a los ayuntamientos en cada una de las peculiaridades que ellos tengan, y contemplar todas esas peculiaridades requiere ser también singular a la hora de tratarlo.

Y ciertamente, sobre los principios, a mí me alegra que estemos de acuerdo; y como estamos de acuerdo sobre los principios, y estamos gobernando, asumimos la discrepancia en el detalle, pero convengan conmigo en una cuestión: en que estas variables, y su peso, no es exagerado en ninguno de los casos, que se pondera de manera sustancialmente mayor los kilómetros, 35%, de que a las otras dos, superficie y parroquias, se les da un 25%, proporcional, porque algunos tienen esa singularidad de una manera muy destacada y otros lo tienen menos, bueno, pues no hagamos que eso penalice a los que no lo tienen, es decir, lo que yo le señalaba, un efecto redistributivo penalizador; buscamos un efecto positivo, un efecto incentivador, que es lo que se está haciendo con esto, incentivar, dar oportunidades para que los vecinos noten que la Diputación Provincial se preocupa, ¿para qué? para extender a todos la mejora de algo que todos usamos, que son las vías públicas. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Doval

Muy brevemente, respecto de lo que entiendo yo es una incorrecta percepción de mi intervención, incluso si me apura, también de la propia intervención del portavoz del grupo socialista. Creo que el Sr. presidente de la comisión, el Sr. Erias, posiblemente no entendiera bien, entonces yo sí le voy a remarcar las líneas de nuestra posición respecto a este tema, empezando por una fundamental: en esta diputación hay, a nuestro juicio, es una valoración, pero lo decimos nosotros como BNG, hace mucho tiempo que pasó el debate de que lo importante es hacer cosas, aquí estamos en un debate desde hace bastante tiempo, por lo menos nosotros como grupo, de que lo importante es hacerlas lo mejor posible. Supongo que se entiende lo que quiero decir. No me diga usted que son 2.500 millones y que van dirigidos a una necesidad prioritaria para la mayoría de los ayuntamientos de la provincia, eso no está en debate, y además me parece que fue en una línea de que no solamente no se cuestionaba sino que se reafirmó, pero el debate central que tenemos aquí es de cómo tenemos que hacerlo mejor, y ese debate es un debate que nunca se sustancia, porque si cualquiera repasa las intervenciones que hay, se habla mucho de cifras, se habla mucho de colaboración con los ayuntamientos de la provincia, pero somos poco críticos con los efectos de lo que estamos haciendo. Y yo no es que sea masoquista en este aspecto, pero sí que es un debate que nosotros como grupo percibimos que no se está dando, por lo menos en la intensidad que sería necesario. Por lo tanto, en el debate de hoy es conseguir que lo hagamos lo mejor posible,

Segundo: yo le agradezco mucho, no sé si entendí mal, ojalá nuestro grupo tuviera que intervenir menos porque hubiera menos planes, es decir, que tenga usted por seguro que nosotros, poniendo en la balanza nuestra capacidad de lucimiento, entre comillas, y la racionalización de los recursos de esta diputación, nos quedamos con la segunda, preferimos no lucirnos y que esta diputación funcione mejor. Entonces entenderá usted bien que lo que dijo de que era una contradicción que nosotros que queremos dar el debate, que ahora que se da el debate porque hay un plan más para dar el debate, no van por ahí los tiros. Ojalá hubiera un solo plan, y ojalá incluso en ese plan el BNG no interviniera, fíjese usted, porque sería, desde nuestro punto de vista, un síntoma de mejor funcionamiento, y además de un consenso que en torno a un tema como éste nosotros entendemos que se podía dar perfectamente porque es una línea en la que están caminando otras instituciones, y el debate sobre el tema de la dispersión poblacional en Galicia sepa usted que va más allá de las fronteras, porque llegó como uno de los temas de debate en la propia financiación autonómica, y que en Galicia además es singular, ¿por qué? porque todo el mundo sabe la dificultad que tiene disponer de servicios e infraestructuras básicas en un país tan disperso como el nuestro, que tiene una realidad que, para nuestra desgracia, no se da en otras zonas del estado.

Decía usted que lo que ganan unos lo pierden otros políticamente, no, no, aquí no se trata de sacar por razones políticas, nosotros dijimos que sabemos que la aplicación de los criterios que nosotros proponemos seguramente va a suponer variaciones, subida en unos

casos y bajada en otros. Aquí la clave es si nosotros tenemos la responsabilidad política de entender que eso está más aproximado a una línea racional en la aplicación de cosas que nos parecen más normales. En este caso, claro, usted me habla del término de parroquia, claro, si yo le digo que en una parroquia nos podemos encontrar con que el centro de la parroquia tiene una red que está conectada con la capital del ayuntamiento por una red viaria muy básica, y después la red interna de esa parroquia con sus veintipico núcleos de población es una especie de tela de araña. Entonces, la aplicación del criterio parroquial en este caso, y esa realidad se da en la mayoría de los ayuntamientos, es decir, lo que es la capital de la parroquia, por denominarlo de alguna manera, está cerca del centro del ayuntamiento, pero después la red viaria que tiene esa parroquia con sus veintipico, quince, trece, o siete núcleos de población, es muy grande y además muy amplia. Por lo tanto, nosotros no estamos considerando eso, el término parroquial, en algunos casos tres parroquias, son 100 núcleos de población, y esos núcleos de población están conectados entre sí y tienen una red.

El debate a que usted iba, que además es un debate interesantísimo, sobre el tema de la necesidad de concentración de la población, nosotros podemos colaborar con los ayuntamientos, si los ayuntamientos disponen de un instrumento básico que se llama plan de ordenación municipal, y quizá aquí también nos debiéramos haber parado algo, porque, de la pregunta en el aire: ¿merece mayor consideración aquel ayuntamiento que está actualizando su política urbanística, que contempla dentro de sus actuaciones cuatrienales, o quinquenales, el desarrollo de un plan de urbanismo, en el cual figura, por cierto, una red viaria determinada, puede ser nuestra colaboración igual que el ayuntamiento que hace ese esfuerzo con aquel que, permítaseme la expresión, pasa olímpicamente y ni siquiera se le pasa por la cabeza, e incluso fomenta esa política, porque le da más votos, de la farola y los kilómetros de asfalto? Dejo esa pregunta en el aire, pero claro, no depende de nosotros de que los ayuntamientos tengan instrumentos urbanísticos actualizados, pero usted sabe igual que yo que por desgracia son muchísimos los ayuntamientos de nuestro país, y en concreto de la provincia de A Coruña que han dado ese paso, porque la revisión urbanística genera muchas problemáticas, y además hay un problema cultural detrás de todo esto que es muy difícil de resolver en dos días, pero en cualquier caso es un reto que tenemos ahí las personas que estamos en las instituciones. Y a nuestro juicio, se debería considerar la existencia o no del plan de urbanismo y el nivel de actualidad, o de actualización que tiene ese plan de urbanismo.

Por lo tanto, nosotros la única no coincidencia que tenemos es precisamente en el resultado final. Ya se dijo por parte del portavoz del PSOE, ya lo dije yo también, que no sabemos qué cantidad del global que se nos da de cada ayuntamiento corresponde a la aplicación de cada una de las variables, y yo creo que aquí nadie cuestionó la variable de los kilómetros que se disponen de red viaria, ahí estamos de acuerdo, si lo que se pretende es actuar sobre la red viaria, ¿cómo no vamos a tener en cuenta la red viaria existente?; de lo

que se está hablando es de otro fenómeno que además pesa bastante, la variable de las parroquias pesa de una manera diferente si eso se atribuye a los núcleos de población.

Por lo tanto, también tenemos alguna duda de si la encuesta de infraestructuras está o no actualizada, nosotros no disponemos en este momento de ese dato, pero posiblemente nos encontraríamos con sorpresas, y a lo mejor habría que actualizar antes de hacer esta distribución la encuesta de infraestructuras, o mirar de otro tipo de mecanismo. En cualquier caso, aquí no se está haciendo una presunción de dirigismo, yo no escuché en absoluto ese debate; aquí lo que escuchamos fueron muchas dudas, mucha incerteza, sobre la aplicación concreta que hoy ya tenemos delante de nosotros de esos parámetros, y desde luego, en nuestro caso concreto, en el caso del BNG, una conciencia clarísima la de que es muy racional, científicamente y políticamente, no partidariamente, sino políticamente, para una realidad como la que tiene nuestra provincia es más defendible la consideración de la dispersión de los núcleos de población que la consideración del número de parroquias para una distribución, que ya sabemos además como está hecha.

Por lo tanto, seríamos favorables a que este tema no se cerrara en falso, es una ocasión que tenemos delante de nosotros, que no está condicionada por que mañana tengamos que tener el acuerdo delante del Ministerio para las Administraciones Públicas, es un plan financiado exclusivamente por parte de la Diputación de A Coruña y la responsabilidad yo creo que es de las personas que estamos hoy aquí. Por lo tanto, perder veintipico de días supone, esos días pueden suponer un avance, a lo mejor, de muchos años de cosas que llevamos aquí coincidiendo en ellas pero nunca nos atrevemos a hacer. En ese sentido, y reitero, es preciso que vaya nuestra petición para que el tema quede sobre la mesa, y nada más que en ese sentido, no por problemas de que digamos que llevan más los del PP, los del BNG, los del PSOE..., no nos preocupamos de eso, porque además sabemos que la aplicación se hace de una manera mecánica, pero el mecanicismo en ese caso va en contra, primero del sentido común, y después de fenómenos que es importante tenerlos en consideración para el reparto. Por lo tanto, seguimos manteniendo la posición de que quede sobre la mesa, de que demos un nuevo debate, y también de que abramos posiblemente la espita para que consigamos de este debate partir a ideas comunes y a ideas de consenso en otra planificación que se pudiera hacer de cara al futuro por parte de la Diputación de A Coruña. Ésa es nuestra petición, y ése es nuestro compromiso también.

Sr. Fernández Moreda

Es cierto que esto es un juego de suma-cero, como la bolsa, lo que gana uno pierde otro, y también es cierto que hay argumentos para defender cualquier criterio, y hay también argumentos para criticar cualquier criterio. Eso está claro. Lo que tendríamos que ver y necesitaríamos visualizar es cómo influye la ponderación de esos criterios en el

resultado final que se quiere alcanzar. ¿Cuál es el resultado final que se quiere alcanzar? Pues que los ayuntamientos que tienen más kilómetros de carreteras locales reciban más dinero, y los ayuntamientos que tienen menos kilómetros de carreteras locales reciban menos dinero, porque la finalidad es actuar sobre las carreteras locales.

Posiblemente usted esté hablando con este conocimiento ya, cabal y profundo de la incidencia de cada criterio, cómo se pondera en el resultado final; nosotros no tenemos ese conocimiento porque no tenemos acceso a todas las fases que permiten conformar una decisión final. La decisión final que se nos presenta es que este ayuntamiento va a recibir x, éste va a recibir y, y éste va a recibir z; pero no sabemos cómo influye en ese dinero, en esa cantidad, pues el número de carreteras, por ejemplo. No cuestionamos el plan; el plan es un buen plan, y es una necesidad; simplemente no tenemos los suficientes argumentos para decidir sobre la bondad final de este plan. Y no sería malo tener acceso a las simulaciones, o tener acceso a los documentos que han permitido conformar esta opinión, y al tener acceso a esos documentos podremos nosotros también conformar una opinión. No tenemos argumentos para decir: “pues esto está bien”; decimos: “el plan es bueno, la dotación es suficiente, la finalidad maravillosa”; ahora, ¿el resultado final, la aplicación concreta de todo esto?, pues lo ignoramos, porque no sabemos si la finalidad que se pretende, que el que el que tenga más carreteras tenga más dinero, se cumple o no se cumple con estos criterios y con la información que disponemos.

Y es indudable también, Sr. Erias, que la música es fabulosa, pero falla un poco la letra, es decir, no me diga usted que usted que usted con este plan pretende preservar que no se disperse la población. La dispersión de la población se favorece o no se favorece con el planeamiento urbanístico, es cada ayuntamiento, cuando clasifica el suelo como urbano, como urbanizable, como protegido, el que está fomentando que la población crezca de una forma o de otra. Este plan no va a incidir absolutamente para nada en la dispersión de la población; este plan lo único que va a incidir es que las comunicaciones de su núcleo de población se vean mejoradas. Por lo tanto, suena bien el argumento, pero cuando uno reflexiona dice: “hombre, esto no tiene nada que ver con la dispersión la población”; la dispersión de la población es la que hay, y este plan ni la va a favorecer ni la va a perjudicar, quien perjudica o favorece o quien fomenta la dispersión, como decía antes, es cada ayuntamiento cuando planifica su territorio de la forma que cree conveniente planificar.

Por lo tanto, finalizando, y le reitero, y no quiero quitarle valor al plan, ni quiero quitarle valor a la iniciativa, pero no tenemos los datos suficientes, que quizá usted los tenga, y si los tiene yo le digo: “facilítelos, y estudiémoslo”, no tenemos los datos suficientes para saber si la aplicación de este plan cumple la finalidad que debe de cumplir, que es mejorar las carreteras de los ayuntamientos, y que reciban más dinero aquellos municipios que tienen más kilómetros, y menos dinero los que tienen menos kilómetros de carreteras, y posiblemente en la aplicación estricta de este plan, yo no sé cómo quedaría el resultado final,

porque aquí no estamos jugando a que un ayuntamiento reciba equis y otro ayuntamiento reciba menos, pues si tiene que ser así, tiene que ser así, si hacemos un plan de carreteras tiene que ser así, y cualquier criterio que apliquemos pues tendrá que dar unas desigualdades en la cantidad que reciba cada ayuntamiento, pero yo quiero ver si esas desigualdades se deben a que estamos potenciando lo que queremos potenciar: las carreteras, y si un ayuntamiento tiene 300 kilómetros de carreteras, y otro ayuntamiento, y los hay, tiene 30 kilómetros de carreteras, pues es indudable que el de 300 kilómetros de carreteras tiene que recibir mucho más que el que tiene 30 kilómetros de carreteras. Facilítenos esos datos, si los tiene, yo me imagino que formarán parte del expediente, pero del expediente que no se nos presenta, no porque quieran ocultar nada, ¡ojo!, no quiero que mis palabras se interpreten mal, pero seguro que para llegar a esta conclusión han manejado ustedes una serie de datos, facilítenos los datos y conformaremos una opinión, y desde luego si hay que votar sí después de ver esos datos, votaremos sí, pero con la información que tenemos sólo podemos decir que el plan es bueno pero no sabemos si los criterios son los correctos o no son los correctos porque no sabemos cómo se ponderan unas cosas y otras.

Sr. Erias Rey

Yo, es que cuando escucho esta réplica de los portavoces tengo alguna duda de si realmente me han entendido, pero me han entendido ustedes a mí y han entendido qué pretende el plan. El plan se denomina plan XXI de movilidad en vías locales y travesías. Desde la autonomía municipal se va a decidir en dónde actuar y cómo actuar, desde suministros a cualquier otro tipo de cuestión, que los ayuntamientos, usando su autonomía, marquen unas preferencias para poder, dentro de la actuación y las normas que el plan diseña, actuar con posterioridad.

Vuelvo a repetirles lo que les dije en la intervención anterior, utilizar únicamente los kilómetros de carreteras sería para trabajar con carreteras solamente y conectar lo que ya hay y analizar lo que hay, pero es que algún ayuntamiento puede decidir que sus vías locales están en perfecto estado y actuar en las travesías locales, o actuar con señalizaciones, con marquesinas, con iluminación, o con aquello que ese ayuntamiento decida. Usar una única variable sería penalizar a aquellos que no tienen ese hecho que ustedes están señalando. Es el más importante, es el que creemos que políticamente debe de atenderse de manera prioritaria, estamos trabajando desde esa filosofía de la especialización para atender las necesidades de la mejor manera. Y atenderlas de la mejor manera ¿qué supone?, pues supone utilizar conjuntamente lo que yo les decía, es evidente que hay una red de carreteras locales o de vías locales en torno a las parroquias, claro que es evidente, y también es evidente que yo no estoy aquí descubriendo el Mediterráneo cuando les digo que hay dispersión poblacional, esto es un hecho, claro que es un hecho, pero también es un hecho, en primer lugar que se reconozca como tal elemento; es positivo, y es positivo para tratar de manera diferente lo que es diferente, y eso que usted hablaba de la financiación viene

precisamente por esta cuestión, y ha sido muy positivo que a Galicia se le tenga en cuenta, pero es diferente que utilice esa variable como distributiva, es decir, que se les dé a todos los que tienen el hecho, que como redistributiva, que penalice a los que no lo tienen y que potencie a los que lo tienen. Entonces por eso le estoy diciendo de que en este caso la parroquia es un elemento adicional para, en esta primera etapa, detectar cómo quieren actuar los ayuntamientos, porque la Diputación no está haciendo ninguna norma para que actúen de una determinada forma, define un plan flexible para que las necesidades de movilidad se cubran de la mejor forma que estimen aquellos ciudadanos en donde viven y en donde trabajan, fruto de que quienes le representan así lo estiman conveniente. Utilizar una sola variable sería una absoluta contradicción con lo que nosotros pretendemos.

Pretender también resolver el problema de la dispersión poblacional, hombre, podemos ser utópicos, pero no tanto, sabemos muy bien de lo que estamos hablando, decimos: “que actúe como un elemento incentivador, incentivador”, y ¿qué significa esto? Pues esto significa que los que tienen sus viviendas aisladas y constituyen entidad singular de población para el nomenclátor, y éstos tienen unas necesidades igual que tienen los demás, hombre que precisamente ese hecho no sea el que sirva para primar a estos ayuntamientos, de manera discrecional, que no sea esto única y exclusivamente. Y yo entiendo y defiendo que el INE maneje esta variable, porque Galicia tiene, bueno, el 30% o el 40%, tiene 30.000 entidades singulares de población, y lógicamente Galicia, Cantabria, Canarias y otras comunidades que también lo tienen, pues defienden que estas variables actúen en la distribución de los recursos públicos para que, en la prestación de esos servicios todos tengan la misma calidad.

Pues desde aquí es lo que estamos intentando hacer, y no estamos intentando primar que esto se fomente, pero tampoco vamos a coger y a eliminarlos de un plumazo, pues será el ayuntamiento, ¿que decide que en vez de travesías prefiere actuar en la red que vertebrada las parroquias con esas entidades singulares?, que lo haga, que lo haga, pero ése no puede ser el elemento que nos sirva a nosotros para cuantificar sus necesidades, las necesidades en la segunda etapa las tiene que definir el ayuntamiento, por eso en esta primera etapa se utiliza más de una variable.

Esto es un punto de partida, y a veces es interpretación de que la farola y el kilómetro de asfalto... pues mire usted, muchas veces la farola y el kilómetro de asfalto no es algo electoral, es una necesidad, es una necesidad. Y usted no querrá reconocerlo, y usted pretende desarrollar la práctica del consenso, pues yo también defiendo el consenso, pero claro, gobernar es decidir, y es tomar decisiones en su debido momento, y esto estaba en el presupuesto del año 2002, se aprobó definitivamente, entró en vigor el primero de enero, y esta corporación tiene el máximo empeño en que, analizados todos y cada uno de los parámetros que son los más convenientes, a juicio de los que asumimos la responsabilidad de

ponerlo encima de la mesa, analizados esos parámetros, se presenta a aprobación con estas variables.

Repito, además en la propia comisión se lo dije, incluso esto, que no es nada complicado, ustedes podían haberlo hecho aritméticamente, pero si no lo quieren hacer aritméticamente, hay programas econométricos que simulan la función de distribución, y verían ustedes que como lo que ganan unos lo pierden los otros, pues al final hay afectados, y esos afectados pues son determinados ayuntamientos que si a la variable población le pones el 45% en vez del 15%, pues yo le diría: mire, Narón, Carballo, etc., etc., Culleredo, todos los que pasan de 10.000 habitantes en la provincia, que son aproximadamente en estos momentos 14, pues tendrían mayor peso, la parte proporcional de la diferencia que existiera entre lo que se le asigna y lo que se le pretendiera asignar, es decir, no una barbaridad, si ahora tienen el 35% y se pasaran al 50%, pues sería el 15% de lo que pesa dentro de la provincia ese ayuntamiento con su población, que al final la población, dentro del total de los 900.000 habitantes que tiene para estos ayuntamientos, ¿cuánto pesa uno que tiene 20.000?, ¿y cuánto pesa uno que tiene 30.000? pues la diferencia porcentual es poca, la diferencia entre unos y otros, el moverlo para arriba y para abajo puede ser en los mayores de 1.000.000 de pesetas y en los menores de 100.000 pesetas, por hablar de alguna cosa.

Entonces, insisto, se pueden utilizar otras variables, creemos que éstas, y hay suficientes argumentos, y cuando usted me decía que no sean argumentos políticos, que sean argumentos científicos, precisamente, hombre, yo trato de escapar de los argumentos científicos, pero no se me escapan tampoco, cuáles hay detrás de todo esto, y evidentemente, no hay neutralidad, a la hora de elegir cualquier cosa, no hay neutralidad, y no se puede disfrazar de neutral lo que no es neutral, aquí no hay neutralidad, se elige el 35%, si se eligiera el 50%, sería un acto discrecional, evidentemente, y tendría unos resultados. Pero ¿por qué razón se eligen cuatro variables? Pues para que en el total no se distorsione de manera perversa la finalidad que se pretende alcanzar, y esa finalidad, le repito, no es otra que, respetando la autonomía municipal, fomentar que las vías locales dispongan de los recursos prioritariamente que necesitan para que los ciudadanos puedan desarrollar las actividades que quieran y al mismo tiempo fomentar mayor renta y mayor riqueza.

Yo creo que esto está suficientemente claro, creo que coincidimos en los principios, y yo les pediría a los diputados que en este caso han manifestado esa abstención por no conocer los resultados, y que yo también les dije, mire: la base de datos que se han utilizado han sido la foto fija que nos ha proporcionado la encuesta de infraestructuras a los servicios de esta casa, esos datos los proporcionan los ayuntamientos, y son los que tenemos. Evidentemente, profundizar y trabajar en que esos datos sean los más actuales y reflejen de la mejor manera la necesidad que cada uno tiene, en eso estamos, por eso los de población

los bajamos de Internet, y utilizamos los que da el Instituto Nacional de Estadística con fecha primero de enero del 2001. Esos son los datos oficiales para la población por ayuntamientos; los demás datos son los de la encuesta de infraestructuras, la superficie ya saben ustedes cuál es, no anduvimos regateando con ninguna superficie, ni cambiando los mojones, ni vamos a tener ningún pleito por eso, y con las demás variables, las parroquias están ahí, el Sr. Doval nos contó las que había en los primeros municipios alfabéticamente, puede seguir hasta el final contándolas, que no aumentaron ni disminuyeron.

Por lo tanto, insisto, creo que está suficientemente claro, creo que es una necesidad que había que atender, y desde la presidencia de esta diputación se está desarrollando un compromiso cierto, un compromiso diferente, y un compromiso que los ciudadanos lo van a notar, lo van a notar, porque también hay que decirlo, en esta legislatura, no sólo en las vías locales, sino también en las vías provinciales, hay ese plan que ustedes saben de 4.500 millones de pesetas. La movilidad es un factor de competitividad y eso es lo que se está intentando incentivar desde esta diputación.

Por lo tanto, yo les pediría que si pueden reconsiderar el voto, que lo apoyen, estaría bien, y si quieren con posterioridad más debate, todo el debate que quieran, y si quieren más datos, todos los datos que quieran, porque no se ha secuestrado ninguno; son los oficiales. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Bien, yo creo, de verdad, creo que las variables, el baremo que se aplica aquí para llegar al fin que pretendemos, que es que los ayuntamientos puedan mejorar esas vías locales, y si es necesario también las travesías locales, fue estudiado muy bien, y es lo mejor que hay, es lo mejor que hay, y no se puede decir que podíamos meter este dinero en un POS, primero porque ninguna variable de éstas se parece en nada a las del POS; por otro lado, que el POS no es para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, es para los de menos de 50.000 habitantes, que son los más necesitados en este caso, pero es que con el POS no cumpliríamos los fines de los que estamos hablando aquí, que es que los ayuntamientos puedan mejorar esas vías locales en todos los sentidos.

Sr. Rodríguez Doval, usted habló de que se debían potenciar más los núcleos, yo creo que las parroquias y los núcleos van coordinados, a más número de parroquias, normalmente, -normalmente-, más núcleos, y a más núcleos, más kilómetros, posiblemente, de vías locales. Por eso, una de las variables más importantes es la de los kilómetros de carreteras municipales, que se valoran el 35%. Por lo tanto creo que estamos en la línea de conseguir el fin que pretendemos en este plan.

Este plan no se parece en nada a un POS, simplemente que es para esas vías locales, para esas travesías locales, para suministrar, si es necesario, señalizaciones horizontales o verticales, o una marquesina, o lo que sea. Por lo tanto, vamos a votar, que usted pidió, que quede sobre la mesa, pero de verdad creo que esto no debe demorarse ni un día más y debe de seguir su trámite.

VOTACIÓN

Votan a favor: 4 Diputados (BNG)

Votan en contra: 16 Diputados (PP)

Se abstienen: 11 Diputados (PSOE)

A continuación se procede a la votación del dictamen de la comisión:

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (PP)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 15 Diputados (11 -PSOE y 4 -BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1- Aprobar las bases reguladoras del Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2002 cuyo texto figura en el Anexo que se adjunta.

2.- Disponer la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que durante un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas en caso de no presentarse alegación alguna.”

BASES REGULADORAS DEL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESIAS MUNICIPALES 2002

1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías municipales 2002 es un Plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio de 2002, que se financia con una aportación provincial por importe de 15.025.300,00 euros, que figura en la aplicación 0501/511C/76299 del presupuesto provincial para el año 2002, y por las aportaciones municipales voluntarias de los Ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

2.- FINALIDAD Y OBJETO

La finalidad de este Plan es la de cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en la realización de las inversiones necesarias para la mejora del transporte, entendido éste en su sentido más amplio, comprendiendo actuaciones que se podrán desarrollar en las vías de titularidad municipal y en su entorno más inmediato.

El objetivo básico del Plan es la mejora en las condiciones de movilidad y seguridad de los automóviles y peatones, por lo que se podrán incluir todas aquellas actuaciones que persigan este objeto en vías de titularidad municipal.

Las actuaciones se realizarán sobre vías de titularidad municipal tales como carreteras locales, accesos a núcleos, travesías en núcleos, caminos municipales, etc.

Las actuaciones concretas que se podrán incluir en el Plan son las siguientes: asfaltado, pavimentación y mejora de firme, acondicionamiento de drenajes y cunetas, ensanchamiento, señalización horizontal y vertical, protecciones viales, estacionamientos, aceras, iluminación pública, marquesinas, y cualquier otra actuación directamente relacionada con el objeto y finalidad del Plan .

Las obras deben ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

Los suministros han de referirse a adquisiciones de bienes asociados al objeto del Plan y que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones a solicitar por los Ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija para las obras en 31.000,00 euros, y para los suministros en 13.000,00 euros.

3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Plan son los 91 Ayuntamientos de la provincia de A Coruña con una población inferior a 50.000 habitantes, los cuales pueden participar en el mismo presentando la documentación establecida en las Bases en el plazo establecido.

4.- FINANCIACIÓN

Para la financiación de este Plan anual del ejercicio 2002, la Diputación destina una aportación provincial total por importe de 15.025.300,00 euros. A cada Ayuntamiento se le asigna una cantidad concreta que será el resultado de la aplicación de las siguientes variables ponderadas a cada uno de los 91 Ayuntamientos destinatarios del Plan:

Km. Carreteras municipales	35%
Superficie	25 %
Nº parroquias	25 %
Población	15%
TOTAL	100%

No obstante, los Ayuntamientos que así lo deseen podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones solicitadas. En este caso, el Ayuntamiento deberá adoptar el compromiso de incluir en su presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

5.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD

Los Ayuntamientos que deseen participar en este plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 27 de marzo de 2002 incluido, la siguiente documentación:

5.1.- Certificación de acuerdo plenario municipal

Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan, conforme al modelo que figura como Anexo I, en el que se acepten expresamente las Bases y se relacionen por orden de prioridad las obras o equipamientos que se solicitan, con indicación de su denominación y presupuesto, y en el que se preste aprobación al proyecto de la obra o prescripciones técnicas del equipamiento.

Así mismo, deberá hacerse constar en este acuerdo el plan financiero relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se desglose el importe que se financia con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada Ayuntamiento) y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En caso de realizarse aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Igualmente, en dicho acuerdo se hará constar expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y que en el supuesto de que

se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayto se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

Además, en dicho acuerdo se aprobarán las obras o equipamientos que el Ayuntamiento desee incluir en el Plan Complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en las obras o equipamientos del respectivo Ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

5. 2. Documentación descriptiva de las obras y equipamientos

5. 2. a) Para las obras.

Proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presupuesto mínimo de las obras se establece en 31.000,00 euros.

5. 2. b) Para los equipamientos.

Pliego de prescripciones técnicas en donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario.

El presupuesto mínimo de los equipamientos se establece en 13.000,00 euros.

5.3. Memoria justificativa

Memoria justificativa de la necesidad de la inversión solicitada, población afectada y previsiones de utilización.

6.- APROBACION DEL PLAN

Una vez terminado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas Bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación a presentar. En caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, en donde se contendrá la relación de las actuaciones a realizar en los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan. En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones se realice por los respectivos Ayuntamientos.

La aprobación comprenderá tanto las obras principales solicitadas por los Ayuntamientos que se integrarán en el Plan Base, como las obras supletorias que se integran en el Plan Complementario para financiarse con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en los respectivos Ayuntamientos, por lo que la aprobación definitiva de este Plan Complementario queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichas bajas.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. para que por un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas, y será remitido para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en el artículo 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia. Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presentaran alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan Adicional financiado con bajas de licitación que se elabore en el marco del Plan Complementario, se realizará mediante Resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de bajas de licitación y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan Adicional en el que se incluirán las obras previstas en el Plan complementario de aquellos Ayuntamientos que hubieran tenido bajas de licitación, pudiendo el ayuntamiento correspondiente realizar aportaciones municipales voluntarias con la finalidad de completar su financiación.

7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS EQUIPAMIENTOS.

La contratación de las obras y de los equipamientos se realizará por los respectivos ayuntamientos, antes del 1 de octubre de 2002, salvo solicitud de prórroga motivada.

La contratación se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones de la Diputación, mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las bajas de licitación que se puedan producir, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación municipal voluntaria, si la hubiere. En el caso de que no exista aportación municipal, o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a financiar las inversiones contenidas en el Plan Complementario de cada Ayuntamiento.

8.- EJECUCIÓN DEL PLAN

Las obras o equipamientos se ejecutarán por los respectivos ayuntamientos con arreglo al proyecto de obras o prescripciones técnicas del suministro presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde la iniciación de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

Las inversiones incluidas en el presente Plan deberán estar terminadas y justificadas antes del 30 de noviembre de 2003. No obstante, este plazo podrán ser objeto de ampliación, a solicitud de los respectivos Ayuntamientos.

9.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La justificación de la realización de las inversiones se efectuará por los respectivos ayuntamientos presentando certificación de ejecución de las obras, o factura y acta de recepción del suministro, debidamente aprobados por el ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000,00 euros, salvo la última certificación. Una vez terminadas las obras deberá adjuntarse acta de recepción de las obras junto con la última certificación de ejecución.

La Diputación transferirá al ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto o prescripciones del suministro aprobados en el Plan.

10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de las dudas que se pudieran plantear serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de la Secretaría e Intervención.

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO PLENARIO

Don / Doña _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el _____ adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- "Participar en el PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTES Y DE TRAVESIAS MUNICIPALES 2002 de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad, solicitando la realización por el orden de prioridad señalado de las inversiones que continuación se indican :

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
TOTAL			

2º.- Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras o el Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro de las inversiones previstas en el apartado 1 .

3º.- Aprobar el Plan Complementario en el que se incluyen las obras o equipamientos que a continuación se relacionan, para ser financiados con los remanentes que se pudieran generar por las bajas de licitación producidas en la obras incluídas en el apartado 1, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1-	
2-	
TOTAL	

4º.- Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de

dominio público que estén sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayto se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

5º.- *(Solo en el supuesto de que exista una aportación municipal voluntaria)*

Para financiar el importe de la aportación municipal con cargo a los propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente crédito suficiente para su financiación.

6.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de todo lo relacionado con el presente acuerdo".

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en _____ a _____ de _____ de 2002.

Vº B
EL ALCALDE

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN XXI DE REINVERSIÓN DE BAJAS EN OBRAS MUNICIPALES 2002.

(Sale el Sr. Blanco)

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Simplemente para concretar que nuestro voto va a ser favorable a esta propuesta, y recordar que esto solventa un debate que dimos en el pasado mes de mayo, que cada uno revise lo que dijo, y era evidente que en aquel momento se producían unas anulaciones y que ahora se van a volver a reinvertir, por lo tanto parece que algunos no andábamos desencaminados. En cualquier caso, nuestro voto va a ser favorable, como no podía ser de otra forma, en la medida en que supone abordar, aunque sea prácticamente con diez meses de retraso, unos compromisos que le pertenecían lógicamente a los ayuntamientos que tenían que utilizar esas bajas. Ya digo, nuestro voto va a ser favorable.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar las Bases reguladoras del Plan XXI de Reinversión de bajas en obras municipales 2002 cuyo texto figura en el Anexo que se adjunta.

2.- Disponer la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que durante un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas en caso de no presentarse alegación alguna.”

BASES REGULADORAS DEL PLAN XXI DE REINVERSIÓN DE BAJAS EN OBRAS MUNICIPALES 2002.

1. DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente Plan XXI de reinversión de bajas en obras municipales 2002 es un Plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio de 2002, que se financia con una aportación provincial por importe de 1.214.040,00 euros, que figura en la aplicación 0501/911B/76299 del presupuesto provincial para el año 2002, y por las aportaciones

municipales voluntarias de los Ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las actuaciones a incluir.

2. FINALIDAD Y OBJETO

La finalidad de este Plan es la de reinvertir, en los respectivos Ayuntamientos, las bajas de licitación producidas en la adjudicación de las obras incluidas en los Planes que a continuación se indican, siempre que no hubieran sido ya reinvertidas en ellos por la Diputación a través de Planes elaborados con anterioridad para este fin, o mediante la realización de otras inversiones: Plan 2000 bajas 1998, Plan 2000 bajas 1999, Plan Ahorro Licitaciones 1999 y Plan 2000 de Infraestructuras 1998 y 1999.

El objetivo básico del Plan es la realización de actuaciones asociadas a las competencias municipales previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y podrá concretarse en la ejecución de obras, ya sean de inversión o de conservación, o en la adquisición de suministros de bienes inventariables.

El presupuesto mínimo de las actuaciones a solicitar por los Ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija en 6.000,00 euros, salvo que la cantidad asignada al Ayuntamiento sea menor, en cuyo caso su presupuesto podrá ajustarse a la cantidad asignada.

3. DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Plan son los Ayuntamientos de la provincia de A Coruña en cuyas obras incluidas en los Planes indicados en la Base anterior se hubieran producido bajas de licitación de al menos 600,00 euros que no hubieran sido ya reinvertidas por la Diputación, los cuales pueden participar en el mismo presentando la documentación establecida en las Bases en el plazo establecido.

4. FINANCIACIÓN

Para la financiación de este Plan anual del ejercicio 2002, la Diputación destina una aportación provincial total por importe de 1.214.040,00 euros. A cada Ayuntamiento se le asigna una cantidad concreta, que se obtendrá mediante la suma de las bajas de licitación producidas en las obras incluidas en los Planes indicados en la Base 2, minorada en la medida en que ya hubieran sido reinvertidas en ellos por la Diputación .

No obstante, los Ayuntamientos que así lo deseen podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las actuaciones solicitadas. En este caso, el Ayuntamiento deberá adoptar el compromiso de incluir en su presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

5.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD

Los Ayuntamientos que deseen participar en este plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 27 de marzo de 2002 incluido, la siguiente documentación:

5. 1.- Certificación de acuerdo plenario municipal

Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan, conforme al modelo que figura como Anexo I, en el que se acepten expresamente las Bases y se relacionen por orden de prioridad las actuaciones que se solicitan, con indicación de su denominación y presupuesto, y en el que se preste aprobación, en su caso, al proyecto de la obra o prescripciones técnicas del equipamiento.

Así mismo, deberá hacerse constar en este acuerdo el plan financiero relativo a cada una de las actuaciones solicitadas, de forma que se desglose el importe que se financia con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada Ayuntamiento) y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En caso de realizarse aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación .

Igualmente, en dicho acuerdo se hará constar expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayto se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

5.2. Documentación descriptiva de las obras y equipamientos

El presupuesto mínimo de las actuaciones a solicitar por los Ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija para en 6.000,00 euros, salvo que la cantidad asignada al Ayuntamiento sea menor, en cuyo caso su presupuesto podrá ajustarse a la cantidad asignada.

5. 2. a) Para las obras.

Proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, en los supuestos previstos en el artículo 124.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000, se podrán simplificar, refundir o incluso suprimir algunos de los documentos contemplados en el artículo 124.1, siendo de aplicación lo establecido en relación con el contenido mínimo de los proyectos, en el artículo 126 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, los proyectos a que se refiere el artículo 124.2 de la Ley deberán contener, como requisitos mínimos, un documento que defina con precisión las obras y sus características técnicas, y un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

5. 2. b) Para los equipamientos.

Pliego de prescripciones técnicas en donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario.

6.- APROBACION DEL PLAN

Una vez terminado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas Bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación a presentar. En caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, en donde se contendrá la relación de las actuaciones a realizar en los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan. En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las actuaciones se realice por los respectivos Ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. para que por un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas, y será remitido para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en el artículo 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia. Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presentaran alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS EQUIPAMIENTOS

La contratación de las obras y de los equipamientos se realizará por los respectivos ayuntamientos, antes del 1 de octubre de 2002, salvo solicitud de prórroga motivada.

La contratación se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones de la Diputación, mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá hacerse uso de la posibilidad contemplada en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, en donde se regulan los contratos menores, en relación con los artículos 121 y 176 para las obras y los suministros respectivamente.

Las bajas de licitación que se puedan producir, se aplicarán a minorar la aportación municipal voluntaria, si la hubiere.

8.- EJECUCIÓN DEL PLAN

Las obras o equipamientos se ejecutarán por los respectivos ayuntamientos con arreglo al proyecto de obras o prescripciones técnicas del suministro presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Las actuaciones incluidas en el presente Plan deberán estar terminadas y justificadas antes del 30 de noviembre de 2003. No obstante, este plazo podrán ser objeto de ampliación, a solicitud de los respectivos Ayuntamientos.

9.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La justificación de la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan, se efectuará por los respectivos ayuntamientos presentando, por triplicado ejemplar, certificación de su ejecución, o en su caso factura a la que se le haya prestado conformidad por el Ayto, debiendo constar en ambos casos la aprobación por el ayuntamiento.

La Diputación transferirá al ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial a las actuaciones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas a la documentación técnica aprobada en el Plan.

10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de las dudas que se pudieran plantear serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de la Secretaría e Intervención.

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO PLENARIO

Don /
Doña _____ Secretario/a del
Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el _____ adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- "Participar en el PLAN XXI REINVERSIÓN DE BAJAS EN OBRAS MUNICIPALES 2002 de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad, solicitando la realización de las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
TOTAL			

2º.- Aprobar, en su caso, los correspondientes proyectos técnicos de las obras o el Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro de las inversiones previstas en el apartado 1 .

3º.- Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayto se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

4º.- *(Solo en el supuesto de que exista una aportación municipal voluntaria)*

Para financiar el importe de la aportación municipal con cargo a los propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente crédito suficiente para su financiación.

5º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de todo lo relacionado con el presente acuerdo".

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en _____ a _____ de _____ de 2002.

Vº B
EL ALCALDE

6.- CONVENIO FINANCIACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (GMIR)

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Anunciar nuestro voto de abstención en este punto puesto que no hay variación respecto a los criterios para selección de los ayuntamientos, cuando menos para nosotros son desconocidos en la selección de los ayuntamientos que van a utilizar los grupos municipales de intervención rápida.

Sr. Presidente

Los ayuntamientos son los que existen, los que tiene ya este grupo, no van a ser ni más ni menos. Usted bien sabe que hay unos ayuntamientos que tienen estos grupos municipales de intervención rápida, y son los mismos que los del año pasado y los de hace dos años.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“A propuesta del Presidente de la Comisión se modifica la propuesta del servicio de Fomento en el sentido de introducir un inciso en la cláusula cuarta del convenio para condicionar el pago del primer 50% de la aportación provincial a la justificación previa por parte de los ayuntamientos de los gastos del año 2001.

1.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración ente la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para el mantenimiento de los Grupos GMIR para el año 2002.

2.- Los ayuntamientos que firmarán el convenio de mantenimiento de los Grupos GMIR en el año 2002 serán los siguientes: Arteixo, Arzúa, Betanzos, Boiro, Boqueixón, Carballo, Brión, Cee, Miño, Noia, Ordes, Ortigueira, As Pontes, Riveira, Santa Comba y Vimianzo.

3.- Facultar al Presidente de la Excma. Diputación para firmar los convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los mencionados ayuntamientos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GRUPO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

En A Coruña, a de de dos mil dos.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario de ese organismo, D. José Luis Almau Supervía.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONEN

- 1.- Que ambas partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.
- 2.- Que la Diputación de A Coruña, teniendo entre sus competencias el fomento y la administración de los intereses peculiares de su provincia, está interesada en la colaboración con los ayuntamientos en el mantenimiento de Grupos Municipales de Intervención Rápida (GMIR), que es un cuerpo enmarcado dentro de la seguridad civil de los municipios y que tienen como principal función tener una infraestructura altamente operativa que permita dar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia que impliquen riesgos para las personas o los bienes materiales de las áreas de los distintos ayuntamientos.
- 3.- Que la Diputación de A Coruña no dispone de los medios personales ni materiales adecuados para afrontar esta tarea.
- 4.- Que los GMIR llevan actuando desde agosto de 1997 con la colaboración de la Delegación Provincial de la Consellería de Familia, Promoción de Empleo, Muller e Xuventude y la FEGAMP.

5.- Que el presente convenio es consecuente con las líneas de actuación que la Diputación viene realizando en las materias de protección civil y campañas de prevención de incendios.

Por todo ello y a fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y lograr el fin propuesto, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración con los ayuntamientos en el mantenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida, en orden a conseguir la inmediata respuesta a situaciones de emergencia en: incendios forestales y urbanos, accidentes de tráfico, inundaciones, primeros auxilios, asistencias domiciliarias, apoyo en materia de seguridad vial, actividades medioambientales, cooperación en ayudas humanitarias y cuantas otras supongan dar respuesta a las emergencias del municipio.

En ningún caso formarán parte del objeto del presente convenio actividades o inversiones que sean incluidas en otros Planes o Programas provinciales.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES

El ayuntamiento de ha creado un Grupo Municipal de Intervención Rápida compuesto por: un responsable encargado de la coordinación técnica, un Jefe de Grupo, encargado de la coordinación de los operativos del grupo, dos Capataces, encargados de la coordinación de los distintos turnos, pudiendo ejercer uno de los Capataces de Jefe de Grupo, se organizarán en turnos de mañana, tarde y noche, de tal modo que puedan estar localizables las 24 horas del día para actuar en cualquier emergencia que pueda acontecer en las áreas de su entorno.

La Diputación participará mediante el abono de una subvención al Ayuntamiento de los gastos de mantenimiento del Grupo por un importe máximo de 46.750.- euros, los cuales irán destinados a financiar los gastos de nóminas de personal y material fungible.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La aportación de la Diputación Provincial de A Coruña se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/223A/46200 del presupuesto provincial para el año 2002.

CUARTA.- PAGO

La Diputación abonará el 50% del total previsto, que asciende a 23.375 euros a la firma del convenio, quedando condicionado el pago a la previa justificación documental ante la Diputación de los gastos correspondientes al año 2001.

El 50% restante previa acreditación de los gastos realizados y mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Secretario/Interventor del ayuntamiento en el que se detallen los conceptos de gasto y el período de tiempo al que van referidos.

- Certificación acreditativa de las subvenciones concedidas para el objeto contemplado en el presente convenio, y, en todo caso certificación de que los gastos que se presentan como justificantes de la aportación provincial, no fueron subvencionados en ninguno de los siguientes programas.

Ayudas y subvenciones para el fomento de empleo de la Consellería de Familia e Promoción de Empleo, Muller e Xuventude. Año 2002.

Programas dirigidos a ayuntamientos para actividades e inversiones durante el 2002 de Medio Ambiente.

Convenio de colaboración en la Campaña de actuación contra los incendios forestales.

Convenios de Servicios Sociales.

QUINTA.- LÍMITE A LA APORTACIÓN PROVINCIAL. OBLIGACIONES.

En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación hasta la cantidad justificada. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la segunda cláusula. En cualquier caso la cantidad a abonar podrá llegar hasta el 100% del gasto justificado.

Si se obtuvieran subvenciones de otras entidades públicas o privadas para el mismo objeto se minorará la aportación provincial de tal modo que las subvenciones concurrentes no superen el coste de la actividad justificada por el ayuntamiento conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

La certificación del gasto podrá tener entrada en el Registro General de la Diputación hasta el 30 de junio del año 2003, y deberá ser referido a gastos efectuados durante el período de vigencia del convenio. Para el pago de las certificaciones del gasto el

ayuntamiento deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación, (artº. 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales) situación que se determinará de oficio por la propia Diputación.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución del mismo y en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Contratos, Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde el primero de enero de 2002 y finalizará una vez cumplido el objeto del mismo, y en todo caso, el 31 de diciembre de 2002.

En prueba de conformidad de las dos partes con la integridad de lo estipulado, firman el presente Convenio en un solo acto y por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

7.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AULAS MUNICIPALES DE INFORMÁTICA.

INTERVENCIONES

Sra. Santiago López

Simplemente para anunciar el voto de abstención de nuestro grupo en este punto, de acuerdo con la actitud que mantuvimos cuando se presentó este proyecto a este pleno. Como no hay ninguna variación sustancial en lo que son los puntos concretos de este plan, a pesar de que podríamos estar de acuerdo con esta modificación que se plantea, vamos a mantener una posición de abstención en este punto.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar la modificación de las bases 3, 2 y 4.-E de la convocatoria del Programa de Aulas municipales de informática, quedando redactadas como sigue:

3.2.- Obligación de los ayuntamientos:

* Proporcionar el local adecuado para la instalación del aula informática. Este local deberá estar en edificios destinados a bibliotecas municipales, casa de cultura o similares de uso municipal. La superficie del local será adecuada al tamaño del aula solicitada.

4. Documentación.

E.- Acreditación del uso municipal del local destinado a aula informática, mediante documento de la cesión, arrendamiento o cualquier otro que acredite la utilización del local por el ayuntamiento.

2.- Aprobar la apertura de un nuevo plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de solicitudes por los ayuntamientos.”

8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2002.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Simplemente para anunciar la abstención de nuestro grupo respecto a la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

VOTACIÓN

Votan a favor: 15 Diputados (PP)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 14 Diputados (10 -PSOE y 4 -BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/1985, 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986 y 132 de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, aprobar la adjunta Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Diputación Provincial para el año 2002, de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA. 2002

PUESTO DE TRABAJO OBSERVACIONES	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP		FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
				ESPECÍFICO	PROVISIÓN					
ASESORÍA JURÍDICA										
ASESOR JURÍDICO	28	A	1	€8.898,29	S	C.		A.E.	Ldo.Derecho	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN.GRAL	14	D	1	€2.448,79	N	C.		A.G.	4	
BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL										
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	24	A	1	€6.009,10	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.-Documentación	
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A	1	€4.728,20	N	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.-Biblioteconomía	
JEFE NEGOCIADO	22	B	1	€4.716,23	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.Archivo	
AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	19	B	11	€3.984,05	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-Archivo	
ESPECIALISTA EDUCACIÓN INFANTIL	18	C	2	€3.006,77	N	C.		A.E.	Técnico superior Educ.Infantil	
AUXILIAR ADMÓN.GRAL	14	D	6	€2.448,79	N	C.	A3-1	A.G.	4	
SUBALTERNO	12	E	2	€2.815,47	N	C.		A.G.	5	
CENTRAL, ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN										
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€6.009,10	S	C.		A.G.	1	
TRADUCTOR GALLEGO	22	A	1	€4.728,25	N	C.		A.E.	Ldo.Fil. H. Gallego	
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€4.699,13	N	C.		A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN.GRAL	14	D	5	€2.448,79	N	C.		A.G.	4	
COLEGIO CALVO SOTELO										
PROFESOR F.P. TEÓRICAS	24	A	6	€3.755,58	S	C.		A.E.	Ldo.espec.materia impartir	
PROFESOR F.P. PRÁCTICAS	24	B	11	€3.743,61	S	C.		A.E.	Téc.espec.FP2 o equiv.	
PROFESOR F.P. TEÓRICAS	24	B	1	€3.743,61	S	C.		A.E.	Téc.espec.FP 2 o equivalente	
COCINERO/A	13	D	1	€3.998,96	N	C.		A.E.	4	
ZAPATERO	13	D	1	€2.448,79	N	C.		A.E.	4	EN EXTINCIÓN
LIMPIADOR/A	12	E	4	€2.266,72	N	C.		A.E.	5	
COSTURERA	12	E	2	€2.266,72	N	C.		A.E.	5	

AYUDANTE COCINA	12	E	1	€3.995,39	N	C.	A.E.	5
-----------------	----	---	---	-----------	---	----	------	---

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
-------------------	-------	-------	----------	----------------	-------	-----	--------	------------	-----------

OBSERVACIONES	ESPECÍFICO	PROVISIÓN	ESPECÍFICA
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA			
PROFESOR DANZA	21 B 2	€3.984,05 N C.	A.E. Dip. Ballet Clásico
PIANISTA	21 B 2	€3.984,05 N C.	A.E. Dip. Música-piano
PROFESOR MÚSICA-PIANISTA	21 B 1	€3.984,05 N C.	A.E. Dip. Músicao equiv
AUXILIARADMÓN.GRAL	14 D 1	€2.448,79 N C.	A.G. 4
CONTABILIDAD			
JEFE SERVICIO	28 A 1	€8.898,31 S C.	A.g 1 ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN CONTAB. FINANC. Y PRESUPUESTARIA	24 A/B 1	€6.009,10 S C.	AG/AE 1/2
JEFE SECCIÓN REC. MUNICIPALES Y CUENTA GENERAL	24 A/B 1	€6.009,10 S C.	AG/AE 1/2
JEFE NEGOCIADO	22 B 1	€4.716,23 N C.	A.E. 2
JEFE NEGOCIADO	22 B 1	€4.716,23 N C.	A.E. 2
JEFE NEGOCIADO	22 C 1	€4.699,13 N C.	A.G. 3
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	19 B 2	€3.984,05 N C.	A.E. 2
AUXILIARADMÓN GRAL	14 D 7	€2.448,79 N C.	A.G. 4
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO			
INGENIERO INDUSTRIAL	28 A 1	€8.898,31 S C.	A.E. Ingeniero industrial ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SERVICIO			
DELINEANTE ENCARGADO GENERAL MANTENIMIENTO	19 C 1	€3.006,82 N C.	A.E. FP-2 Delin.o hom.

OFICIAL OPERARIO DE SERVICIOS	14	D	1	€4.355,88	N	C.	A.E.	4
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	1	€2.448,79	N	C.	A.G.	4
ESPECIALISTA EN OFICIOS VARIOS	13	D	1	€2.448,79	N	C.	A.E.	4
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E	1	€2.266,72	N	C.	A.E.	5

PUESTO DE TRABAJO **NIVEL** **GRUPO** **DOTACIÓN** **COMPLEMENTO TP** **FORMA** **ADM** **ESCALA** **TITULACIÓN** **FORMACIÓN**
OBSERVACIONES

ESPECÍFICO

PROVISIÓN

ESPECÍFICA

ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

ASESOR	30	A	1	€23.374,06	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
ASESOR	28	A	2	€20.811,95	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	26	A	3	€17.010,80	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A	4	€14.956,03	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	19	B	5	€10.780,61	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	18	C	6	€8.465,91	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	14	D	5	€6.957,29	E		EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	14	D	3	€2.448,79	E		EVENT		

FISCALIZACIÓN

JEFE SERVICIO	28	A	1	€18.898,31	S	C.	A.G	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INGRESOS	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	AG/AE	1/2	
JEFE SECCIÓN GASTOS I	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	AG/AE	1/2	
JEFE SECCIÓN GASTOS II	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	AG/AE	1/2	
JEFE NEGOCIADO INGRESOS (RECURSOS PROPIOS)	22	B	1	€4.716,23	N	C.	AG/AE	1/2	
JEFE NEGOCIADO GASTOS II	22	B/C	1	€4.716,23	N	C.	AG/AE	2/3	
JEFE NEGOCIADO GASTOS I	22	B/C	1	€4.716,23	N	C.	AG/AE	2/3	
JEFE NEGOCIADO INGRESOS II(REC. OTROS ENTES PUB.)	22	B/C	1	€4.716,23	N	C.	AG/AE	2/3	
JEFE NEGOCIADO GASTOS I	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3	

TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	19	B	1	€984,05			N	C.		A.E.	2
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	19	B	1	€984,05	N	C.			A.E.		2
ADMINISTRATIVO ADMÓN18 GRAL-INGRESOS		C	3	€006,77	N	C.			A.G.		3
ADMINISTRATIVO ADMÓN18 GRAL-GASTOS		C	3	€006,77	N	C.			A.G.		3
AUXILIAR ADMÓN.GRAL INGRESOS	14	D	5	€448,79	N	C.			A.G.		4
AUXILIAR ADMÓN. GRAL GASTOS	14	D	7	€448,79	N	C.			A.G.		4

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
OBSERVACIONES			ESPECÍFICO	PROVISIÓN				ESPECÍFICA	
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY									
CAPELLÁN	16	C	1	€1.794,64	N	C.		A.E.	EN EXTINCIÓN.1/2 JORNADA
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	1	€448,79	N	C.		A.G.	4
COCINERO/A	13	D	1	€998,96	N	C.		A.E.	4
COCINERO/A	13	E	2	€4.630,94	N	C.		A.E.	5
CELADOR/A	13	E	29	€3.199,26	N	C.		A.E.	5
VELADOR/A	13	E	3	€4.066,91	N	C.		A.E.	5
TELEFONISTA	13	E	2	€3.803,13	N	C.		A.E.	5
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	12	E	1	€2.266,72	N	C.		A.E.	5
AYUDANTE COCINA	12	E	1	€3.995,22	N	C.		A.E.	5
HOGAR JUVENIL LA MILAGROSA									
ZAPATERO	13	D	1	€2.448,79	N	C.		A.E.	4
CELADOR/A	13	E	5	€3.199,26	N	C.		A.E.	5

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	12	E	2	€2.266,72	N	C.	A.E.	5		
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIA LES										
JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.G.	1		
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.G.	1		
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL Humanas	24	A	1	€4.956,00	S	C.	A.E.		Lic. área C.	
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A	1	€6.009,10	S	C.	AG	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
ASISTENTE SOCIAL EFU UNIDAD TÉCNICA	22	B	1	€1.264,40	N	C.	A.E.		Dip. Trabajo Social	ESPECIAL DEDICACIÓN
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	B	1	€4.887,35	N	C.	A.E.		Ingeniero tec.-agrícola	
JEFE NEGOCIADO PROM. ECONÓMICA	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3		
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
OBSERVACIONES			ESPECÍFICO	PROVISIÓN			ESPECÍFICA			
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3		
ASISTENTE SOCIAL	19	B	2	€3.984,05	N	C.	A.E.		Dip. Trabajo Social	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL CULTURA	18	C	2	€3.006,77	N	C.	A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GRAL PROM. ECON.	14	D	2	€2.448,79	N	C.	A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GRAL SERV. SOCIALES	14	D	3	€2.448,79	N	C.	A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN GRAL	14	D	5	€2.448,79	N	C.	A.G.	4		

CULTURA

GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A	1	€5.368,70	S	C.	A.E.	1/6	
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€6.009,10	S	C.	AG/AE	1/6	
ORGANIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA									
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A	1	€5.368,70	S	C.	A.E.	1/6	
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	AG/AE	1/2	
PUBLICACIONES E INFORMACIÓN									
ADMINISTRADOR	22	A	1	€5.097,25	N	C.	A.E.	Lic. Informática	
SISTEMAS/RED									
TÉCNICO SUPERIOR	22	A	3	€4.728,20	N	C.	A.E.	Lic. Informática	
INFORMÁTICA									
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A	2	€4.728,20	N	C.	A.E.	1/7	
JEFE NEGOCIADO	22	A/B/C	1	€4.728,20	N	C.	AG/AE	1/2/3	
ADMINISTRATIVO ADMÓN GRAL	18	C	1	€3.006,77	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	3	€2.448,79	N	C.	A3-1	A.G.	4

IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL

ENCARGADO IMPRESA	20	B	1	€2.841,34	N	C.	A.E.	2	ESPECIAL DEDICACIÓN
OFICIAL INDUSTRIAL	14	D	4	€4.362,42	N	C.	A.E.	4	

PUESTO DE TRABAJO NIVEL GRUPO DOTACIÓN COMPLEMENTO TP FORMA ADM ESCALA TITULACIÓN FORMACIÓN
OBSERVACIONES

ESPECÍFICO

PROVISIÓN

ESPECÍFICA

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A	1	€7.010,80	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBINSPECTOR TRIBUTOS	24	B	2	€5.301,18	S	C.	A.E.	2	

LOCALES

AGENTE TRIBUTARIO	21	C	3	€3.464,10	N	C.	A.E.	3
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	19	B	2	€3.984,05	N	C.	A.E.	2
AUXILIAR ADMÓN GRAL.	14	D	4	€2.448,79	N	C.	A.G.	4

INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN

PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A	24	€3.755,58	S	C.	A.E.	Ldosup.espec.
PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	24	B	2	€3.743,61	S	C.	A.E.	Ldo.sup.espec.
PROFESOR HOGAR	24	B	1	€3.743,61	S	C.	A.E.	Diplom.espec.
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	2	€2.448,79	N	C.	A.G.	4
CELADOR/A	13	E	2	€3.199,26	N	C.	A.E.	5
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	12	E	1	€2.266,72	N	C.	A.E.	5

INTERVENCIÓN GENERAL

VICEINTERVENTOR	30	A	1	€20.811,95	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación nacional	ESPECIAL DEDICACIÓN
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A	1	€20.811,95	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación nacional	ESPECIAL DEDICACIÓN
INTERVENTOR GENERAL	30	A	1	€23.374,06	S	C.	H.N.	A.G.	Habilitación nacional	ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARÍA INTERVENCIÓN GENERAL	22	C	1	€4.699,13	N	L.D.		A.G.	3	
SECRETARÍA VICEINTERVENCIÓN	15	D	1	€2.709,41	N	L.D.		A.G.	4	

PARQUE MÓVIL

JEFE PARQUE MÓVIL	16	D	1	€3.086,71	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	1	€6.957,29	N	C.		A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	14	D/E	1	€7.299,45	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR PRESIDENCIA	13	D	2	€5.055,51	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
-------------------	-------	-------	----------	----------------	-------	-----	--------	------------	-----------

OBSERVACIONES

			ESPECÍFICO		PROVISIÓN			ESPECÍFICA	
CONDUCTOR	13	D	3	€7.259,48	N	C.	A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN

CONDUCTOR	13	E	10	€7.255,91	N	C.	A.E.	5	ESPECIAL DEDICACIÓN
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN									
JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.G.	1	
JEFE NEGOCIADO OBRAS, EXPROPIACIONES	22	A/C	1	€4.728,20	N	C.	A.G.	1/3	
JEFE NEGOCIADO	22	A/C	1	€4.728,20	N	C.	A.G.	1/3	
CONTRATOS ESPEC. CONVEN. JEFE NEGOCIADO PATRIM. BIENES, SUMINISTROS	22	A/C	1	€4.728,20	N	C.	A.G.	1/3	
ADMINISTRATIVO ADMÓN GRAL	18	C	3	€3.006,77	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	11	€2.448,79	N	C.	A.G.	4	
PAZO DE MARIÑÁN									
SUBGOBERNANTA	14	D	1	€3.113,24	N	C.	A.E.	4	RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE DE COCIÑA	12	E	3	€3.995,39	N	C.	A.E.	5	RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	12	E	7	€3.995,39	N	C.	A.E.	5	RESIDENCIA CULTURAL
PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS									
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	AG/AE	1/2	
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	€4.716,23	N	C.	AG/AE	2/3	
ADMINISTRATIVO ADMÓN GRAL	18	C	1	€3.006,77	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	1	€2.448,79	N	C.	A.G.	4	
SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS									
PERIODISTA	24	A	1	€4.956,03	S	C.	A.E.	Ldo. CC. Inf-Periodismo	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3	
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C	1	€4.693,99	N	C.	A.E.	3	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GRAL PRESIDENCIA	18	D	1	€7.693,77	N	C.	A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO/A	15	D	1	€2.709,41	N	L.D.	A.G.	4	
VICEPRESIDENCIA AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	1	€6.963,95	N	C.	A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
OBSERVACIONES									
			ESPECÍFICO		PROVISIÓN			ESPECÍFICA	
AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	14	D	2	€2.448,79	N	C.	A.E.	4	
SECRETARÍA GENERAL									
OFICIAL MAYOR	30	A	1	€20.811,95	S	L.D.	H.N. A.G.	Habilitación Nacional	ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	30	A	1	€23.374,06	S	L.D.	H.N. A.G.	Habilitación Nacional	ESPECIAL DE DEDICACIÓN
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	28	A	1	€18.898,31	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.	2 Esp.AnexoVI RD. 39/97
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABAJO-DIPL. MEDIC.EMPRESA	22	A	1	€1.728,25	S	C.	A.E.	LdoMedicina-Cirugía	Esp.MedTrabajo Dipl.Med.Emp.
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GRAL	22	C	1	€1.699,13	N	L.D.	A.G.	3	
A.T.S./D.U.E. DE EMPRESA	19	B	1	€3.984,05	S	C.	A.E.	A.T.S./D.U.E.	A.T.S./D.U.E. Empresa
SECRETARIO/A DE OFICIALÍA MAIOR	15	D	1	€2.709,41	N	L.D.	A.G.	4	
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS									
JEFE SERVICIO ASISTENCIA ECONOMICA	28	A	1	€20.811,95	S	C.	H.N. A.G.	Habilitación Nacional	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A	1	€18.898,31	S	C.	A.E.		ESPECIAL DEDICACIÓN
LETRADO ASESOR JEFE	28	A	1	€18.898,31	S	C.	A.E.	Ldo.Derecho	ESPECIAL DEDICACIÓN
DIRECTOR SERVICIO ASISTENCIA A MUNICIPIOS	28	A	1	€21.940,82	S	C.	A.E.		ESPECIAL DEDICACIÓN
ADJUNTO JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	26	A	1	€17.010,80	S	C.	A.E.		ESPECIAL DEDICACIÓN
LETRADO ADJUNTO	26	A	1	€17.010,80	S	C.	A.E.	Ldo.Derecho	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	1/2	
ARQUITECTO O INGENIERO TÉCNICO	22	B	1	€1.887,38	N	C.	A.E.		
SECRETARÍA DIRECCIÓN	22	C	1	€1.699,13	N	L.D.	A.G.	3	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
SERVICIO										
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	19	B	8	€3.984,05	N	C.	A.E.	2		
DELINEANTE	18	C	1	€3.006,82	N	C.	A.E.		Delineante	
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	3	€2.448,79	N	C.	A.G.	4		

OBSERVACIONES

			ESPECÍFICO		PROVISIÓN			ESPECÍFICA		
SERVICIO DE INFORMÁTICA										
JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.E.	Ldo.sup. inform.		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	Ldo.sup. inform.		
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	Ldo.sup.-inform.		
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUIDA	24	A	2	€6.009,10	S	C.	A.E.	Ldo.sup.-inform.		
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A	1	€5.097,25	N	C.	A.E.	Ldo.sup.inform.		
ANALISTA	22	A	4	€5.097,25	N	C.	A.E.	Ldo.sup.inform.		
ANALISTA PROGRAMADOR	22	B	2	€4.887,38	N	C.	A.E.	Dip.univ.-inform.		
MONITOR	21	B	1	€3.984,44	N	C.	A.E.	Dipl.univ.-inform.		
ANALISTA TÉCNICO	20	B	3	€3.984,44	N	C.	A.E.	Dip.univinform.		
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C	3	€3.441,42	N	C.	A.E.	FP-2 Inf. gestión		
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	18	C	1	€3.056,84	N	C.	A.E.	FP-2.Inf. gestión		
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	18	C	8	€3.231,60	N	C.	A.E.	FP-2.Inf. gestión		
MONITOR TÉCNICO	18	C	2	€3.056,84	N	C.	A.E.	FP-2 Inform.		
OPERADOR DE ORDENADOR	16	C	3	€3.056,84	N	C.	A.E.	FP-2. Inf. gestión		
PREPARADOR DE TRABAJO	16	C	1	€3.056,84	N	C.	A.E.	3		
AUXILIAR GRABADOR	14	D	2	€2.448,79	N	C.	A.E.	4		
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN										
JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN

RECAUDADOR	24	A	1	€6.009,10	S	C.		A.E.	1
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.		AG/AE	1/2
ADJUNTO JEFE SECCIÓN	22	A/B/C	1	€6.009,10	N	C.		AG/AE	1/2/3
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN	22	B/C	1	€4.716,23	N	C.		AG/AE	2/3
RECAUDATORIA									
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	€4.716,23	N	C.		AG/AE	2/3
CONTABILIDAD									
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	2	€4.716,23	N	C.		AG/AE	2/3
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	16	€2.448,79	N	C.	A3-3	A.G.	4

PUESTO DE TRABAJO **NIVEL** **GRUPO** **DOTACIÓN** **COMPLEMENTO TP** **FORMA** **ADM** **ESCALA** **TITULACIÓN** **FORMACIÓN**
OBSERVACIONES

ESPECÍFICO

PROVISIÓN

ESPECÍFICA

SERVICIOS INTERNOS

JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	E	1	€7.832,81	N	C.		A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
ADJUNTO JEFE	14	E	1	€3.134,99	N	C.		A.G.	5	
SERV. INTERNOS										
TELEFONISTA	13	E	2	€3.803,10	N	C.		A.E.	5	
SUBALTERNO	12	E	16	€2.815,47	N	C.	A3-1	A.G.	5	

SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO

ARQUITECTO	28	A	1	€8.898,31	S	C.		A.E.	Arquitecto	ESPECIAL DEDICACIÓN
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	2	€4.887,38	N	C.		A.E.	Arquit.téc.	
DELINEANTE	18	C	3	€3.006,82	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.ohom.	
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	2	€2.448,79	N	C.		A.G.	4	

SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS

INGENIERO VÍAS Y OBRAS	28	A	1	€8.898,31	S	C.		A.E.	Ingeniero caminos	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SERVICIO										
INGENIERO ADJUNTO	26	A	1	€7.010,84	S	C.		A.E.	Ingeniero caminos	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€6.009,10	S	C.		A.G.	1	
INGENIERO TÉCNICO VÍAS Y OBRAS	24	B	4	€5.470,02	S	C.		A.E.	Ingen. téc O.P.	
INDUSTRIAL										
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	22	B	1	€4.887,38	N	C.		A.E.	Ingeniero técnico industrial	

JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€4.699,13	N	C.		A.G.	3		
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	19	B	2	€4.418,18	N	C.		A.E.	Ing.téc.topog.		
DELINEANTE	18	C	2	€3.006,82	N	C.		A.E.	FP-2Delin.o hom.		
CAPATAZ ENCARGADO	14	D	1	€3.415,69	N	C.		A.E.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	4	€2.448,79	N	C.		A.G	4		
CAPATAZ	14	D	16	€3.180,17	N	C.		A.E.	4		
PEÓN VIGIANTE	12	E	2	€2.844,91	N	C.		A.E.	5		EN EXTINCIÓN
TESORERÍA											
TESORERO PROVINCIAL	30	A	1	€2.906,43	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
VICETESORERO	30	A	1	€0.811,95	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO	22	A/B	1	€1.728,20	N	C.		A.G.	1/2		
CONTABILIDAD											
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	B/C	1	€5.481,59	N	C.		AX/AE	2/3		
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO TP	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
OBSERVACIONES											
				ESPECÍFICO		PROVISIÓN				ESPECÍFICA	
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	19	B	1	€3.984,05	N	C.		A.E.	2		
SECRETARIO/A DE TESORERÍA PROVINCIAL	15	D	1	€3.474,77	N	L.D.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	4	€3.214,16	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR DE CAJA	14	D	1	€3.214,16	N	C.		A.E.	4		
GESTIÓN DE PERSONAL											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€18.898,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€6.009,10	S	C.		A.G.	1		
JEFE NEGOCIADO	22	A	1	€4.728,20	N	C.		A.G.	1		
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€4.699,13	N	C.		A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€4.699,13	N	C.		A.G.	3		
ADMINISTRATIVO ADMÓN18 GRAL		C	1	€3.006,77	N	C.		A.G.	3		
JEFE GRUPO D	15	D	1	€2.709,41	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	5	€2.448,79	N	C.		A.G.	4		

GESTION DE PLANES E INFRAESTRUCTURA											
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	ESPECÍFICO	COMPLEMENTO TP	PROVISIÓN	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN PLANES GENERALES	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.G.	1			
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A	1	€6.009,10	S	C.	A.G.	1			
JEFE NEGOCIADO PLANES GENERALES	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3			
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	C	1	€4.699,13	N	C.	A.G.	3			
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	18	C	1	€3.006,77	N	C.	A.G.	3			
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	7	€2.448,79	N	C.	A.G.	4			
GESTIÓN TRIBUTARIA											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€8.898,31	S	C.	A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN IV	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	1/2			
JEFE SECCIÓN II	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	1/2			
JEFE SECCIÓN I	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	1/2			
JEFE SECCIÓN III	24	A/B	1	€6.009,10	S	C.	A.E.	1/2			
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	ESPECÍFICO	COMPLEMENTO TP	PROVISIÓN	FORMA	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	19	B	12	€3.984,05	N	C.	A.E.	2			
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	19	B	1	€3.984,05	N	C.	A.E.	2			
ADMINISTRATIVO ADMÓN18 GRAL		C	3	€3.006,77	N	C.	A.G.	3			
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL	18	C			2	€3.006,77	N	C.		A.G.	3
AUXILIAR ADMÓN. GRAL	14	D	17	€2.448,79	N	C.	A.G.	4			
AUXILIARADMÓN.GRAL	14	D	3	€2.448,79	N	C.	A.G.	4			
AUXILIAR REPARTIDOR	14	D	1	€2.448,79	N	C.	A.E.	4			

BOLETÍN OFICIAL

TITULACIÓN:

1=LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2= DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS OU EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3=BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4=GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5=CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6=INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, NGENIERO DE TELCOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7=SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.

A3=ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEY 7/1985. ÚNICOS PUESTOS PARA CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS).

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002

PUESTO DE TRABAJO GRUPO DOTACIÓN TOTAL FP CONVENIO TITULACIÓN FORMACIÓN

OBSERVACIONES

CONVENIO RETRIBUCIONES ESPECÍFICA

BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL

AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.4	1	€2.116,83	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV.6	2	€5.145,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
SUBALTERNO	V.8	6	€3.659,50	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	

COLEGIO CALVO SOTELO

A.T.S.	II.3	1	€4.576,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	A.T.S.	
CONTABLE ADMINISTRATIVO	III.2	1	€8.797,63	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	IV.4	1	€6.538,28	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
OFICIAL DE CARPINTERÍA	IV.4	1	€6.538,28	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
COCINERO/A	IV.5	1	€6.449,06	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV.6	3	€5.145,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
OPERARIO/A	V.10	4	€3.110,77	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	5	

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	DOTACIÓN	TOTAL	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN
OBSERVACIONES	CONVENIO	RETRIBUCIONES		ESPECÍFICA			
SERVICIOS VARIOS				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
SERENO	V.4	1	€4.895,33	CONVENIO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
				COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152.	5	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
TELEFONISTA	V.5	2	€4.893,45	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	5	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
AYUDANTE COCINA	V.6	2	€4.839,50	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	5	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
ORDENANZA	V.8	2	€3.659,50	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	5	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA							
PROFESOR MÚSICA-PIANISTA	II.2	1	€3.411,86	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.		DIP. MÚSICA OEQUIV.
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
PROFESOR DANZA	II.2	3	€3.411,86	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.		DIP. BALLETT CLÁSICO
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
SASTRE/A	IV.6	1	€5.145,25	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	4	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
GAITERO	IV.6	3	€5.145,25	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	4	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO							
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	IV.3	3	€7.058,87	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	4	
				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL		
					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	DOTACIÓN	TOTAL	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN
OBSERVACIONES	CONVENIO	RETRIBUCIONES		DIPUTACIÓN DE A CORUÑA			ESPECÍFICA
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	€5.058,87	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY							
MOZO/A DE SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	€5.206,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
CELADOR/A	V.7	8	€4.289,57	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
HOGAR INFANTIL FERROL							
DIRECTOR/A	I.3	1	€25.918,72		CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV.6	1	€5.145,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	
COCINERO/A	V.1B	4	€6.445,71	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	€3.110,77	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
MOZO/A DE SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	€5.206,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PESROALLABORAL	5	
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	€5.157,28	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
VELADOR/A	V.3	1	€5.157,28	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	EN EXTINCIÓN

CELADOR/A	V.7	13	€4.289,57	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
HOGAR J UVENIL LA MILAGROSA							
COCINERO/A	IV.5	1	€6.449,06	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
PELUQUERO/A	IV.6	1	€6.130,83	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	15 HORAS
COCINERO/A	V.1.B	1	€6.445,71	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	DOTACIÓN	TOTAL	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN
OBSERVACIONES	CONVENIO		RETRIBUCIONES			ESPECÍFICA	
OPERARIO/A	V.10	2	€3.110,77	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
SERVICIOS VARIOS							
AYUDANTE COCIÑA	V.6	2	€4.839,50	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
CELADOR/A	V.7	2	€4.289,57	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIA LES							
AUXILIAR	IV.6	1	€5.145,25	CONVENIO COLECGIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
ADMINISTRATIVO							
PROM. ECON.							

IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL

RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1	1	€20.670,65	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN IMPRESIÓN-MANIPULADO CORRECTOR F.P. II	III.1 III.3	1 2	€20.670,65 €18.339,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3 3		
DISEÑADOR GRÁFICO	III.3	1	€18.339,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
OFICIAL IMPRENTA F.P. II	III.3	6	€18.339,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
GRABADOR TEXTO	IV.2	3	€8.313,61	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
IMPRESOR	IV.2	1	€8.313,61	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
PUESTO DE TRABAJO OBSERVACIONES	GRUPO	DOTACIÓN	TOTAL	FP	CONVENIO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
	CONVENIO		RETRIBUCIONES				ESPECÍFICA	
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	€8.313,61	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4		
REPARTIDOR B.O.	V.10	1	€5.316,39	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5		15 HORAS
AUXILIAR TALLER	V.7	1	€14.289,57	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN

PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	€2.121,52	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	LDO.SUP.ESPEC.	
MOZO/A DE SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	€5.206,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
PARQUE MÓ VIL							
CONDUCTOR	IV.1	1	€9.709,57	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
PAZO DE MARIÑÁN							
GOBERNANTA	III.1	1	€20.653,55	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	IV.5	1	€6.449,06	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA AGRÍCOLA ENCARGADO	V.6	1	€4.839,50	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	EXPLOTACIÓN
AYUDANTE COCINA	V.6	1	€4.839,50	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	RESIDENCIA CULTURAL
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	DOTACIÓN	TOTAL	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN
OBSERVACIONES	CONVENIO		RETRIBUCIONES			ESPECÍFICA	
CAMARERO/A	V.6	2	€4.839,50	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA AGRÍCOLA	V.9	3	€3.544,92	CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	EXPLOTACIÓN

DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN						
RECAUDADOR	I.1	3	€9.978,37	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1	5	€20.653,55	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	€18.322,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3
ADMINISTRATIVO	III.3	2	€18.322,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	€17.830,35	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3
SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS						
AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA	IV.6	2	€5.145,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4

TITULACIÓN:

1=LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2=DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3=BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4= GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5=CERTIFICADO ESCOLARIDAD

(Sale el Sr. Mosquera)

ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES

Sr. Presidente

En primer lugar, hay una moción del grupo socialista sobre la autovía de Carballo.

(Entra en el Salón el Sr. Blanco Pazos)

Sr. Porto Serantes

Creo recordar que no es la primera vez que el grupo socialista presenta una iniciativa en este mismo sentido en esta diputación, creo recordar que hace algo más de un año dos compañeros avalaban una moción de este grupo, del grupo socialista, solicitando algo similar, en cuando a la supresión del peaje de la A-9, y también estaba incluida una solicitud similar con respecto a la supresión del peaje de la A-55. Nosotros, desde el grupo socialista, somos conscientes de que esta diputación no tiene competencias en ese sentido, pero sin embargo en los últimos días se sucedieron una serie de acontecimientos que nos hacen presentar en esta diputación esta iniciativa.

Sabemos que hace tiempo se firmó un protocolo entre esta diputación y la Consellería de Ordenación del Territorio, entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial, para eximir del pago del peaje de A Barcala a ciudadanos residentes en la provincia de A Coruña bajo una serie de condiciones, y además que recientemente, también, la Diputación Provincial de Pontevedra firmó un convenio también con la Xunta de Galicia para suprimir el peaje, asumiendo el coste entre las dos instituciones, de la provincia de Pontevedra. En ese sentido, nosotros entendemos que lo que está sucediendo es que se está produciendo una discriminación con los ciudadanos de varias comarcas importantes de esta provincia, de la comarca de Soneira, de la comarca de Fisterra, de Bergantiños, incluida una parte de la comarca de A Coruña, con el tener que hacer frente al peaje de la A-55, que prácticamente es la única vía de comunicación que tenemos en estos momentos entre toda la Costa da Morte y la capital de la provincia, con la ciudad de A Coruña. En ese sentido, lo que planteaba el grupo socialista era instar a la Xunta de Galicia para que en primer lugar se suprima el peaje de la A-55, y en segundo lugar que vaya más allá y que se inicien los estudios técnicos, que se inicien los trámites oportunos, con el fin de que la Costa da Morte tenga una autovía que se prolongue hacia Fisterra. Esa es la propuesta que hace el grupo socialista y que presentamos en esta diputación.

Se procede a la votación de la urgencia

VOTACIÓN

Votan a favor: 14 Diputados (10 -PSOE y 4 -BNG)

Votan en contra: 15 Diputados (PP)

Se abstienen: Ninguno

Sr. Presidente

Decae la urgencia, y siendo un tema de su importancia, y que requiere su estudio profundo, pasa a la comisión correspondiente para estudiarlo y tomar las decisiones oportunas.

La siguiente moción también es del grupo socialista, sobre el tema de la problemática de nuestros emigrantes en Argentina.

Sr. Fernández Moreda

El grupo socialista, hace diez días más o menos, presentó una moción en el Registro de esta diputación para que hoy se debatiese, que trataría de ayudar a los emigrantes gallegos en Argentina, debido a la situación dramática, en muchos casos, que están viviendo. Esta moción que nosotros presentábamos tenía como finalidad que el importe total de la partida de promoción de actividades de comunidades gallegas se destinase a ayudar a los emigrantes gallegos en Argentina, a través de un convenio con el centro gallego de Buenos Aires para ayudar a financiar las cuotas sanitarias de los allí afiliados, y para paliar en alguna medida la situación que están viviendo.

Con posterioridad a eso, hoy, a la entrada del pleno, el Sr. Presidente nos presentó otra moción que se va a debatir aquí, que de alguna forma es similar a la que nosotros presentamos, similar e incluso la completa porque nosotros, en el segundo punto de esta moción, decíamos que el Presidente de esta corporación se dirija a la Consellería de Emigración de la Xunta de Galicia y a la Consellería laboral de la embajada de España en Argentina, a fin de elaborar un censo de posibles beneficiarios, y que también se pusiera en contacto con la Consellería de Emigración de la Xunta para canalizar estos recursos. La moción que nos presenta el Presidente al inicio de esta reunión destina también el importe total, los veinticuatro millones, novecientos y pico mil pesetas, a esta finalidad exclusivamente, para Argentina, y pretende vehicular esto a través de un convenio de colaboración con la Xunta y con las otras tres diputaciones. Como la finalidad es la misma, y no tenemos el prurito de que se apruebe A, o se apruebe B, nosotros en este momento retiramos la moción y anunciamos el voto favorable a la moción presentada por el Presidente de la Diputación,

porque de alguna forma es similar a la nuestra, persigue el mismo fin, y los beneficiarios son los mismos. En ese sentido, no tendría lugar, a nuestro juicio, mantener un debate, no vamos a tener los votos suficientes para aprobar la nuestra; retiramos la nuestra; votamos la del Presidente de la Diputación, y la hacemos nuestra, en el sentido de que retiramos la nuestra, haciendo nuestra también la que presenta el Presidente de la Diputación.

Le anuncio ya el voto favorable a la urgencia de su moción, y el voto favorable al contenido de su moción, con un ruego: que se establecerá una comisión paritaria entre la Diputación y la Consellería de Emigración para el seguimiento de este convenio que se va a firmar, que se mantenga informada a la oposición de esta diputación sobre el desarrollo y las incidencias que este convenio pueda originar en su aplicación.

Sr. Presidente

Muchas gracias, Sr. Fernández Moreda, y gracias por retirar su moción, más o menos perseguía los mismos fines que la que presenta esta presidencia, que prácticamente ya la defendió usted. El motivo de hacerla es que ya había un diálogo, unas conversaciones, con la Xunta de Galicia, concretamente con la Consellería de Emigración, para sumar esfuerzos e intentar ayudar y apoyar a nuestros vecinos, a nuestros emigrantes, concretamente en el país argentino, que está pasando momentos difíciles. Por lo tanto, la moción que presenta esta presidencia va en ese sentido, como se adjunta un borrador del convenio, y por supuesto que en su momento tendremos informados, aparte que el convenio definitivo tendrá que aprobarse aquí, y estarán todos los compañeros de esta corporación informados detalladamente, y además la Xunta de Galicia ya tiene un censo de todos los beneficiarios, conoce mejor todas las necesidades que hay allí, no sólo en el aspecto sanitario, sino en el aspecto social, en general, y por lo tanto yo creo que ellos son los que deben llevar estas ayudas a nuestros vecinos, a los gallegos que están en la diáspora.

Se procede a la votación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad. A continuación, se vota la moción, que también es aprobada por unanimidad.

Sr. Presidente

Muchas gracias a todos.

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONVENIO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS EMIGRANTES.

La Diputación Provincial de A Coruña, en su función de apoyo a los municipios de la provincia, demuestra una sensibilidad especial en relación con la situación de los vecinos que residen fuera de Galicia, y sobre todo con aquellos que padecen dificultades acusadas en determinados países de Iberoamérica, particularmente en Argentina.

La Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña pretenden sumar esfuerzos financieros y coordinar políticas de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia para rentabilizar mejor los recursos destinados al apoyo social de los emigrantes.

En atención a las consideraciones formuladas, y con el fin de poner en marcha los procedimientos que permitan alcanzar los objetivos señalados, se propone al pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Acordar la iniciación de los trámites que permitan la suscripción de un convenio administrativo con la Consellería de Emigración, de acuerdo con el borrador que se adjunta a la presente Moción, para articular con la citada Consellería una línea de ayudas a las comunidades gallegas en el exterior.

El convenio a suscribir será sometido a aprobación del pleno Corporativo en una próxima sesión.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS EMIGRANTES.

En Santiago de Compostela, a ----- de 2002.

REUNIDOS

Por una parte la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de la misma, el Excmo. Sr. Conselleiro de Emigración y Cooperación Exterior, D. Aurelio Miras Portugal, nombrado por el Decreto 308/2001, del 15 de diciembre, y al amparo de las facultades que para vincularse en este acto tiene conferidas en la Ley 1/1983, de la Xunta de Galicia y de su Presidente, en el artículo 2º de la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se hace público el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, del 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares.

Por la otra, la Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su nombre y representación D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la institución, al amparo de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley reguladora de las

Bases de régimen local, Ley 7/85, del 2 de abril, y en la Ley 5/97, del 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

EXPONEN

Primero.- Que la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior tiene como finalidad esencial de su actividad y atención social de los emigrantes gallegos.

Segundo.- Que la Diputación Provincial de A Coruña, en su función de apoyo a los municipios de la provincia muestra una especial sensibilidad en relación a la situación de los vecinos que residen fuera de Galicia, y en especial de aquellos que sufren dificultades acusadas en determinados países de Iberoamérica, particularmente de Argentina.

Tercero.- La Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña pretender sumar esfuerzos financieros y coordinar políticas según los principios de eficacia y eficiencia de los recursos destinados al apoyo social de los emigrantes.

A tal fin las partes firman el presente convenio de cooperación según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es regular las bases de cooperación entre la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior, y la Excm. Diputación Provincial de A Coruña para cofinanciar los programas de atención social a los emigrantes gallegos y a las entidades en las que se integran, que se desarrollan por parte de la citada Consellería.

Segunda.- La Diputación Provincial de A Coruña se compromete a transferir, con carácter de en firme, al Tesoro de la Xunta de Galicia la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) EUROS, con cargo a la partida ----- de sus presupuestos.

Tercera.- La Consellería de Emigración y Cooperación Exterior generará crédito en la aplicación presupuestaria 17.01.213A480.0 (en presupuesto prorrogado), por el citado importe, conforme al artículo 69 del decreto legislativo 1/99, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

Cuarta.- Esta partida deberá financiar los programas 1.- AYUDAS ASISTENCIALES INDIVIDUALES, y Programa 2.- AYUDAS ASISTENCIALES A ENTIDADES GALLEGAS que anualmente pone en marcha la Xunta de Galicia, a favor de la población emigrada en Argentina.

Quinta.- El presupuesto del objeto del convenio asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000) EUROS. Este presupuesto será cofinanciado por la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior en la cantidad de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS, con cargo a la partida 17.01.213A480.0 (en presupuesto prorrogado), y la cantidad restante de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) EUROS, con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial de A Coruña. La transferencia y la correlativa generación de crédito deberán formalizarse antes del próximo día 15 de abril del presente año.

Sexta.- La vigencia del presente convenio será desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Séptima.- Con el fin de velar por la adecuada ejecución por parte de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior de los fondos transferidos, y con carácter general para asegurar el cumplimiento del presente convenio, se crea una comisión paritaria integrada por dos representantes de la Dirección General de Emigración, de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior, y dos representantes de la Diputación Provincial de A Coruña. Esta Comisión será presidida por uno de los representantes de la Dirección General de Emigración y resolverá las dudas que surjan sobre el cumplimiento del convenio. Los acuerdos adoptados en este sentido serán inmediatamente ejecutivos. En el caso de discrepancias serán resueltas por el Conselleiro de Emigración y Cooperación Exterior, que pondrá fin a la vía administrativa.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio constituirá causa suficiente para la rescisión del mismo.

Novena.- el presente convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que puedan suscitarse como consecuencia de él.

Décima.- Como garantía de su cumplimiento por parte de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior el Secretario General de la misma emitirá certificación de que los fondos aportados por la Excma. Diputación Provincial de A Coruña fueron destinados a los fines previstos en este convenio, en la que se relacionarán los beneficiarios y los importes de las ayudas concedidas a cada uno.

Este convenio obliga a las partes que lo firman a su cumplimiento, sometiéndose ambas partes a lo acordado en todas las cláusulas.

Extiéndase en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Sr. Presidente

Hay también dos mociones más de la presidencia, la primera es relacionada con un convenio ya aprobado aquí en su momento, que sufre unos cambios, y también aprobadas las partidas presupuestarias para ayudas a unas mejoras en el polígono industrial del Tambre en Santiago de Compostela, en la cual participa la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de Santiago, la Consellería de Industria y esta diputación. En esa moción hay unas pequeñas variables de ese convenio, que se pretende firmar mañana, en el sentido de que aquellas cantidades fijas que había por año, eran 40 millones por año, en cuatro años 160 en total, la posibilidad de que puedan variar, en vez de un año ser 40, pues puedan ser 20 y para el próximo año 60. En ningún caso va a aumentar la cuantía global, y también facultar al presidente para el mejor desarrollo de este convenio.

Es aprobada la urgencia de la moción por unanimidad.

Sra. Candocia Pita

Aunque podríamos estar de acuerdo con los cambios, no hay nada que cambie el espíritu de la propuesta anterior, y en ese sentido mantenemos la abstención.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

:

Es aprobada la siguiente moción:

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE INFORME DEL CONVENIO URBANIZACIÓN POLÍGONO DE TAMBRE.

Mediante acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia fue aprobado el texto del convenio administrativo de urbanización del polígono del Tambre, a suscribir entre la Consellería de Industria e Comercio, el Instituto Galego da Vivenda e Solo, Xestión Urbanística de A Coruña, S.A., la Diputación de A Coruña y el ayuntamiento de Santiago.

El texto aprobado por el Consello contiene tres diferencias respecto del aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria de 30.11.2001. Las tres diferencias son las siguientes:

1.- Inclusión, en la estipulación segunda del siguiente apartado:

“En la comisión técnica que formule la propuesta de adjudicación participará un representante de cada una de las administraciones firmantes”.

2.- Inclusión en la estipulación séptima del texto subrayado:

“De producirse causa justificada, y sin que para ello sea precisa previa autorización del Consello de la Xunta de Galicia, y de los plenos del Ayuntamiento de Santiago y de la Diputación de A Coruña, el régimen de anualidades previsto podrá ser objeto de reajuste en anualidades posteriores, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, y siempre que ello no implique rebasar el período de vigencia establecido.

3.- Inclusión en la estipulación octava del siguiente apartado al final de la misma:

“Cuando estas impliquen modificación del presupuesto las administraciones firmantes no asumirán compromisos económicos que impliquen incrementar la cuantía de las anualidades establecidas en la cláusula tercera”.

Analizadas las modificaciones se propone al pleno Corporativo, a través de la presente moción, la adopción del siguiente acuerdo:

“Analizadas las diferencias existentes entre el texto del convenio administrativo de urbanización del polígono del Tambre, aprobado por el Pleno de la Diputación de 3.11.01, y el texto aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia:

1.- Aprobar la redacción literal del convenio aprobada por el Consello de la Xunta.

Las tres diferencias son las siguientes:

A.- Inclusión, en la estipulación segunda del siguiente apartado:

“En la comisión técnica que formule la propuesta de adjudicación participará un representante de cada una de las administraciones firmantes”.

B.- Inclusión en la estipulación séptima del texto subrayado:

“De producirse causa justificada, y sin que para ello sea precisa previa autorización do Consello da Xunta de Galicia, e dos plenos do Concello de Santiago y de la Diputación de A Coruña, el régimen de anualidades previsto podrá ser objeto de reajuste en anualidades

posteriores, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, y siempre que ello no implique rebasar el período de vigencia establecido.

C.- Inclusión en la estipulación octava del siguiente apartado al final de la misma:

“Cuando estas impliquen modificación del presupuesto las administraciones firmantes no asumirán compromisos económicos que impliquen incrementar la cuantía de las anualidades establecidas en la cláusula tercera”.

2.- Facultar a la Presidencia para firma del convenio y todas las gestiones conducentes a la correcta gestión del mismo.

Sr. Presidente

Hay una última moción de esta presidencia también, para la disolución de un patronato que fue creado ya en 1958, y por sugerencia de la subdelegación del gobierno y de la propia Xunta de Galicia acuerdan que, agotados ya los fines de este patronato, y no siendo necesario ya para lo que fue creado, pues que su disolución vaya adelante, y también nombrar al Vicepresidente tercero como representante en la Comisión que acordará la disolución de este patronato.

Es aprobada por unanimidad la urgencia, y también por unanimidad la siguiente moción:

MOCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE DISOLUCIÓN PATRONATO FRANCISCO FRANCO

1.- Con fecha 8 de Julio de 1958 se constituyó un Patronato Benéfico de Construcción denominado “Francisco Franco”.

2.- El Patronato se constituyó con arreglo a lo dispuesto en el apartado i) del artículo 5º de la Ley de 15 de Julio de 1954, y artículos 17 y 18 de su Reglamento aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, protocolizándose el 11-09-58, ante el notario D. Eduardo Menéndez Valdés Golpe, con el número 1637 de su protocolo.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de sus estatutos, el Patronato tiene por objeto la ejecución de los acuerdos que en orden a la construcción y mejoras de viviendas adopte su Consejo, y entre otras:

a) La construcción de viviendas de renta limitada, como Entidad Benéfica constructora, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente.

b) La urbanización de los terrenos donde hayan estas construcciones.

c) La adquisición de solares y terrenos edificables que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

d) La cesión de viviendas a los beneficiarios en las condiciones que acuerde la Junta del Patronato.

e) La cesión de terrenos y la concesión y obtención de créditos para la construcción.

4.- El artículo 8 de sus estatutos disponía el gobierno y administración del Patronato corresponde a un Consejo de Patronato, del que formaba parte como vocal, entre otros, el Presidente de la Diputación de A Coruña (artº 9).

5.- La Subdelegación del Gobierno en A Coruña pone en conocimiento de esta Diputación que pasados más de cuarenta años desde su creación, la finalidad del mismo-construcción de viviendas de renta limitada-ha quedado desvirtuada por lo que se plantea su disolución.

6.- Teniendo en cuenta los antecedentes indicados se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Prestar conformidad a la propuesta de disolución del Patronato Benéfico de Construcción denominado “Francisco Franco”, así como a todos los actos y acuerdos encaminados a este fin, y en especial a los asuntos que figuran en el orden del día del Patronato convocado para el día 4 de Febrero de 2002, facultando al Vicepresidente 3º D. JUAN BLANCO ROUCO para representar a la Diputación en la reunión del Patronato anteriormente indicada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente

Hay una pregunta de la Sra. Candocia, es por escrito, lo tengo preparado, lo firmo ahora mismo y ya se le da por escrito, porque pide la contestación por escrito.

Hay otra pregunta de la Sra. Margarida Vázquez Veras sobre las actuaciones previstas llevar a cabo en la Diputación de A Coruña en la carretera 0106 en el tramo entre San Vicente de Vigo y Mabegondo al enlace de la Autovía A6 con Carral. Le contesto yo o le puede contestar el Sr. diputado responsable de este tema.

Sr. Pose Miñones

Referente a esa carretera, el servicio de concentración parcelaria está terminando, lo que son la puesta a disposición de terrenos para poder darle un nuevo trazado y una rasante mejor, evitando precisamente unas curvas y unas pendientes que tiene muy difíciles. Hubo una reunión la semana pasada, en cuanto eso esté terminado, la incluiremos en el plan de vías.

Sra. Vázquez Veras

¿En qué plazo de tiempo?

Sr. Pose Miñones

Están en este momento precisamente con la redacción del proyecto, y después tiene que haber, como es lógico, la correspondiente dotación presupuestaria, y a continuación la contratación, o sea que hay que contar que hasta tres o cuatro meses no vamos a tener eso, entre otras cosas porque necesitamos tener aprobada esa dotación presupuestaria en el mes de abril, o por ahí.

Sra. Vázquez Veras

Una pregunta y un ruego referidos a las Torres do Allo, que es un monumento que es propiedad de la Diputación y que prácticamente se está terminando su rehabilitación, la pregunta, -que en todo caso si se me pudiera contestar en este pleno, bien, y si no, rogaría que se hiciera por escrito antes de la próxima sesión-, sería si se tiene previsto algún uso para las Torres do Allo, si se tiene previsto un convenio con el ayuntamiento de Zas para ese uso, y qué tipo de gestión se va a hacer de las Torres. Ésta sería la pregunta.

Sr. Presidente

Las Torres de Allo yo creo que fue recuperación excelente por parte de esta diputación, y tiene una ubicación estratégica en la Costa da Morte. Estamos en contacto con todos los organismos que, de alguna forma, pueden dinamizar y potenciar esa zona. Estamos en contacto, como es lógico, con el ayuntamiento de Zas, donde está ubicado este pazo, estamos en contacto con la Asociación Neria, y también estamos en contacto con el plan de comarcalización de Galicia. Lo que queremos es buscar un consenso entre todas las partes para buscarle la mejor utilización, primero, por supuesto, con el ayuntamiento de Zas, donde está ubicada la Asociación Neria, que está haciendo una labor importante en la zona, y el plan de comarcalización de Galicia, que también está actuando allí. Por lo tanto, yo creo que va a tener una utilidad máxima, y creo que le vamos a sacar el máximo fruto posible a esas estupendas instalaciones, además, como decía antes, por su situación estratégica.

Sra. Vázquez Veras

Entonces se puede concluir que de las negociaciones aún no hay nada...

Sr. Presidente

No está cerrado, pero hay contactos con los distintos organismos, en este caso, con el ayuntamiento de Zas, con la Asociación Neria, y con el gerente del plan de comarcalización de Galicia. Lo que sí le puedo anticipar es que nos reuniremos con todas las partes para buscar la mejor fórmula, que haya unanimidad en el reparto de espacios y actuaciones para que eso funcione lo mejor posible. Habrá una coordinación entre todas las partes que creemos que pueden usar ese pazo y que le pueden sacar el máximo fruto posible, como decía antes.

Sra. Vázquez Veras

Es también respecto a las Torres do Allo, le comenté antes que era una pregunta y un ruego, porque en este momento se están haciendo las obras de dotación, en concreto en este momento se está con la instalación eléctrica. Las Torres do Allo, yo entiendo, que está situado en un paraje singular, y lo que es singular también es el acceso desde la carretera de A Coruña a Fisterra, que es una zona donde las aceras están pobladas con árboles centenarios. Bien, nuestra sorpresa es que la instalación eléctrica se está haciendo con tendido aéreo, con lo cual hay un impacto en el paisaje importante. Nosotros lo que rogaríamos sería que se mirara la manera de hacer este tendido eléctrico soterrado, en el tramo que va aéreo, porque en la parte más cercana a la torre se está haciendo soterrado. Entonces, eso es cuestión de negociación con la empresa suministradora para hacer el tendido de manera que no tenga un impacto negativo en lo que es todo el entorno de las Torres do Allo.

Sr. Presidente

Ayer concretamente salía un artículo en un diario sobre ese tema, lo estudiaremos con el cariño que necesita.

Sr. Mirás Franqueira

Es para formularle un ruego, el cual expongo. En el plan de obras y servicios del año 2000 fue aprobado el proyecto denominado “cementeros 3ª fase” y adjudicados por el ayuntamiento de Toques por importe de 9.355.000 pesetas, que comprende las obras en distintos cementerios, entre los que se encuentra un cementerio de San Martiño de Oleiros,

cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.012.842. pesetas, y contempla la excavación de la explanada, terraplenado, muro de mampostería de unos cien metros, con el objeto de delimitar debidamente el recinto, portalón de fundición, cubierta de teja, etc. De la documentación examinada en las oficinas del ayuntamiento, aparece certificada la totalidad del proyecto por un importe de 9.355.000 pesetas, según certificación expedida por el ingeniero de caminos D. Julio Rojo Martínez, de fecha 21 de noviembre de 2001, y aprobado por resolución de la alcaldía con fecha 26 del citado mes de noviembre. Visitadas las obras descritas por concejales del ayuntamiento de Toques, Nuria Pombo Villamor y Cruz Bande Buján, acompañadas de notario, se comprueba que en la finca que se indica como lugar de ubicación del nuevo cementerio, sólo existe una explanada en la que se encuentran depositadas unas piedras de gran tamaño, sin muro de cierre alguno y sin cruceiro.

Ante lo expuesto, le ruego, Sr. Presidente, primero: que por parte de esta diputación se abra una investigación sobre las distintas irregularidades cometidas en esta obra del cementerio de San Martiño de Oleiros del ayuntamiento de Toques; segundo: que se tomen las medidas jurídico-administrativas que procedan; y tercero: si las irregularidades se demuestran, que se depuren las responsabilidades. Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente

Desconozco todo lo que me acaba de decir usted, pero por supuesto investigaremos en el tema.

Sra. Santiago López

Simplemente para rogarle toda esa documentación que se ha pedido en plenos anteriores, me estoy refiriendo, por ejemplo, a ese informe que está realizado sobre el hogar infantil de Ferrol, o a la información que usted prometió facilitarme sobre una carretera de Barallobre que pregunté varias veces por ella, y si sería posible recibirla antes del próximo pleno. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente

Así es, Sra. Diputada, tengo algunas contestaciones aquí para firmarlas y remitírselas a usted inmediatamente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.